



Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente

Ejercicio 2016

**Informe sobre la supervisión por la CNMV
de los informes financieros anuales
y principales áreas de revisión de las cuentas
del ejercicio siguiente**

Ejercicio 2016

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Edison, 4
28006 Madrid

Passeig de Gràcia, 19
08007 Barcelona

© Comisión Nacional del Mercado de Valores

Se autoriza la reproducción de los contenidos de esta publicación siempre que se cite su procedencia.

La CNMV difunde sus informes y publicaciones a través de la red Internet en la dirección www.cnmv.es.

Maquetación: Composiciones Rali, S.A.

ISSN: 1989-659-X

Índice

Introducción	9
I Cuentas anuales auditadas	11
Número de cuentas anuales recibidas	11
Informes de auditoría por mercados	12
Tipología de las salvedades	13
Párrafos de énfasis	15
Informes de auditoría y revisiones limitadas de la información intermedia	16
II Revisión de las cuentas anuales	17
Revisión de las cuentas anuales de los emisores	17
Actuaciones más relevantes de 2017	22
Reclamaciones y denuncias relacionadas con las cuentas anuales	31
Información relacionada con procesos de solicitud de levantamiento de suspensión de cotización de acciones	32
III Principales áreas de revisión en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2017	33
Desglose del impacto esperado de nuevas normas contables en el periodo de su primera aplicación	34
Cuestiones específicas de medición y desglose de la NIIF 3 <i>Combinaciones de negocios</i>	35
Cuestiones específicas de la NIC 7 <i>Estado de flujos de efectivo</i>	36
Otras consideraciones para los informes financieros anuales del ejercicio 2017	36
Deterioro de valor de inversiones en empresas asociadas	38
Reconocimiento de las modificaciones y las reclamaciones en contratos de construcción como ingresos	39
IV Otras cuestiones a considerar	41
Revisión de la aplicación de los desgloses requeridos por la NIIF 13	41
Tipo de cambio de cierre en Venezuela	41
Consolidación de la participación en una Institución de Inversión Colectiva (IIC) gestionado por una gestora del emisor	42
Entrada en vigor del nuevo informe de auditoría	43
Impacto de la reforma fiscal en Estados Unidos	43
Remisión de la información financiera en inglés	44
Relevancia de la información financiera intermedia individual	45

CNMV	V Fondos de titulización y de activos bancarios	47
Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente	Fondos de titulización	47
	Fondos de activos bancarios	49
	VI Firmas de auditoría y plazos de entrega de los informes de auditoría	51
Ejercicio 2016	VII Anexos	55
	Anexo 1 Resumen de las auditorías de entidades emisoras recibidas en la CNMV	57
	Anexo 2 Resumen de las auditorías por mercados de negociación	58
	Anexo 3 Resumen de las auditorías por sectores de actividad	59
	Anexo 4 Relación de las auditorías correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV	60
	Anexo 5 Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV	75
	Anexo 6 Relación de informes especiales de auditoría correspondientes al ejercicio 2016 registrados en la CNMV con relación al primer semestre de 2017	79
	Anexo 7 Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras o con valores admitidos a cotización en mercados secundarios oficiales del ejercicio 2016	80

Índice de cuadros

Cuadro 1	Informes de auditoría de cuentas recibidos en la CNMV	11
Cuadro 2	Información requerida sobre políticas contables y desgloses de información	20
Cuadro 3.1	Plazo de emisión del informe de auditoría y su remisión a la CNMV (incluyendo FT y FAB)	53
Cuadro 3.2	Plazo de emisión del informe de auditoría y su remisión a la CNMV (excluyendo FT y FAB)	54

Índice de gráficos

Gráfico 1	Opiniones de los informes de auditoría de las cuentas anuales	12
Gráfico 2	Porcentaje de informes de auditoría favorables por mercados	13
Gráfico 3	Tipología de salvedades	14
Gráfico 4	Motivos de los requerimientos a los emisores (excluidos FT y FAB)	20
Gráfico 5	Concentración de auditorías por firmas	51
Gráfico 6	Distribución de auditorías por firmas	51
Gráfico 7	Distribución de auditorías por firmas (excluidos FT y FAB)	52
Gráfico 8	Distribución de auditorías por firmas en función de la capitalización	52

Introducción

Este informe tiene por finalidad analizar los aspectos más relevantes de las actividades de supervisión realizadas por la CNMV sobre las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2016 de las entidades cotizadas¹ (en adelante, emisores o entidades), de los fondos de titulización y de los fondos de activos bancarios, así como llamar la atención (i) sobre algunos aspectos susceptibles de mejora que han sido identificados en el proceso de revisión efectuado durante 2017, que los emisores deben tener en cuenta para mejorar la calidad de la información financiera que suministran al mercado, y (ii) sobre las áreas a las que se dará especial importancia con ocasión de la revisión de los estados financieros que se realizará en 2018, con el objetivo de aumentar la transparencia de sus actuaciones.

Las cuentas anuales², junto con el informe de gestión, tienen la consideración de información regulada. La CNMV debe comprobar que dicha información se ha elaborado de acuerdo con la normativa aplicable y proceder, en caso contrario, a requerir su cumplimiento, con el objetivo de reforzar la confianza en la fiabilidad y relevancia de la información financiera que publican las entidades cotizadas.

Desde 2012 los supervisores europeos establecen anualmente –en coordinación con la European Securities and Markets Authority (en adelante ESMA)– unas prioridades comunes de supervisión de la información financiera, con el objetivo de promover la aplicación consistente de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en toda la Unión Europea. Además, la CNMV ha incorporado a su plan de trabajo otras áreas críticas de revisión que complementan las prioridades establecidas por ESMA y llama la atención sobre determinadas cuestiones que pudieran tener un impacto significativo en los estados financieros del ejercicio 2017 y sucesivos.

Asimismo, se incluyen datos estadísticos sobre las firmas que auditan a los emisores, a los fondos de titulización y a los fondos de activos bancarios, y sobre el plazo de recepción de las cuentas anuales.

1 A los efectos de este informe, se entiende como entidades cotizadas a los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea cuando España sea Estado miembro de origen.

2 El texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, establece en su artículo 118 la obligación de los emisores, cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea, de someter sus cuentas anuales a auditoría de cuentas y hacer público y difundir su informe financiero anual y el informe de auditoría de las cuentas anuales.

I Cuentas anuales auditadas

Número de cuentas anuales recibidas

Las cuentas anuales y el informe de gestión de las entidades cotizadas, junto con el correspondiente informe de auditoría, se publican en el registro oficial de la CNMV previsto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, TRLMV), aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y se pueden consultar en la web de esta Comisión Nacional.

El número de cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2016 recibidas asciende a 309³, que corresponden a 165 emisores de valores.

El número de cuentas recibidas disminuyó un 2,5% respecto al ejercicio anterior, principalmente por (i) la exclusión de cotización de varias sociedades, fundamentalmente por haber sido objeto de una OPA, y (ii) la amortización de diversos instrumentos de renta fija, lo que ha supuesto que sus sociedades emisoras dejen de ser entidades obligadas. Este efecto se ha visto parcialmente compensado por las salidas a bolsa de entidades no financieras.

Cuentas anuales recibidas en la CNMV

CUADRO 1

	2014	2015	2016*
Individuales	189	170	165
Consolidados	151	147	144
Total de cuentas anuales recibidas	340	317	309
Informes especiales Art. 14 R.D. 1362/2007	11	9	7

(*) Informes de auditoría de cuentas anuales e informes especiales recibidos en la CNMV hasta el 31/12/2017. Fuente: CNMV.

Los informes especiales de auditoría recibidos durante 2017, que están a disposición del público en la web de la CNMV, corresponden a cuatro emisores⁴. Estos informes especiales actualizaron, al cierre del primer semestre del ejercicio 2017, las circunstancias que dieron lugar a las salvedades expresadas por el auditor en su opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2016.

3 No incluye los informes de auditoría de los fondos de titulización de activos ni de los fondos de activos bancarios.

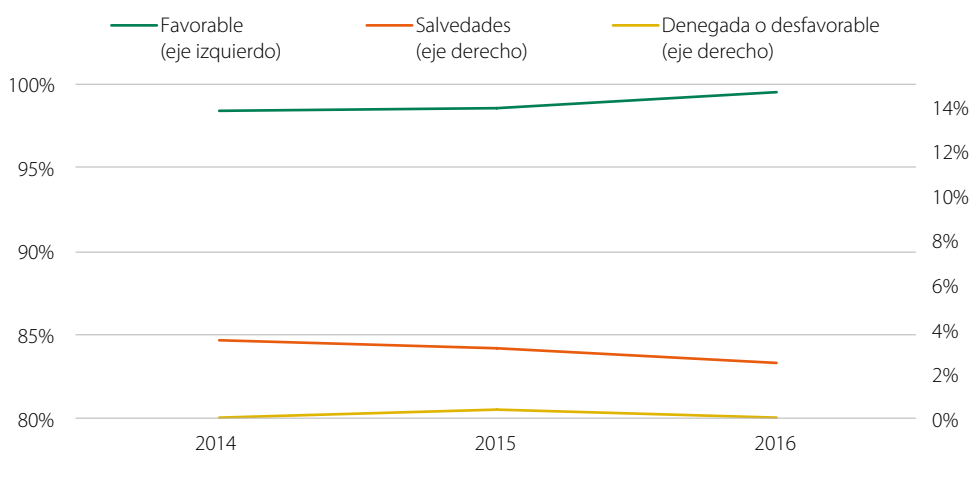
4 Individual y consolidado de Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (CLEOP), Dogi International Fabrics, S.A. y Mobiliaria Monesa, S.A.; individual de Pescanova S.A.

En dos⁵ informes especiales –28,6% del total, frente al 22% en 2015– el auditor manifestó que las salvedades incluidas en el informe de auditoría se habían corregido totalmente en los estados financieros del primer semestre de 2017. En otra entidad⁶, sus informes especiales mantuvieron las salvedades incluidas en la opinión de auditoría. Por último, en tres informes especiales⁷ se corrigió totalmente alguna de las salvedades incluidas en el informe de auditoría, y se mantuvieron el resto.

El gráfico 1 muestra la evolución de los últimos tres años de las cuentas anuales que presentaron opinión favorable o con salvedades:

Opiniones respecto de las cuentas anuales

GRÁFICO 1



Fuente: CNMV.

El porcentaje de informes de auditoría con opinión favorable aumentó ligeramente en las cuentas anuales de 2016 (0,9%) respecto de 2015.

En las cuentas de 2016, ninguna entidad presentó opinión denegada. En el ejercicio 2015 hubo una opinión denegada ante la importancia de la limitación al alcance. Correspondía a una entidad, cuyas acciones estuvieron suspendidas de cotización desde marzo de 2013 hasta junio de 2017⁸. En julio de 2016, reformuló las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, pasando a tener opinión favorable.

Informes de auditoría por mercados

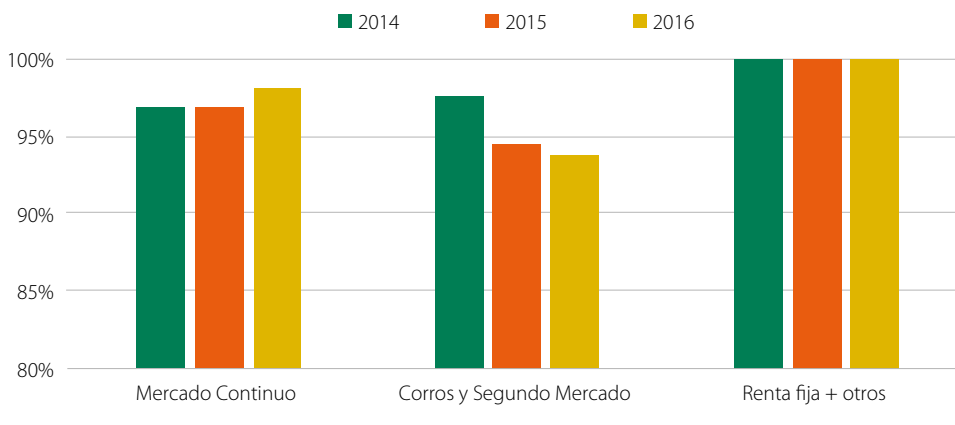
En el gráfico 2 se clasifican las cuentas anuales de los emisores con opinión favorable en función del mercado donde se negocian sus valores:

5 Dogi International Fabrics, S.A. (Individual) y Pescanova, S.A. (Individual).

6 CLEOP (Individual y Consolidado).

7 Dogi International Fabrics, S.A. (Consolidado) y Mobiliaria Monesa, S.A. (Individual y Consolidado).

8 Pescanova, S.A.



Fuente: CNMV.

A continuación se analiza la variación interanual dependiendo del mercado de cotización:

- En relación con las sociedades cotizadas en el Mercado Continuo el porcentaje de informes de auditoría con opinión favorable se incrementó ligeramente respecto al año anterior, 98,1% en 2016 frente a 96,8% en 2015.

Cabe señalar que en 2016 ningún emisor del mercado continuo presentó opinión denegada (solo uno en 2015).

Por noveno ejercicio consecutivo, todos los informes de auditoría de las entidades del IBEX presentaron opinión favorable.

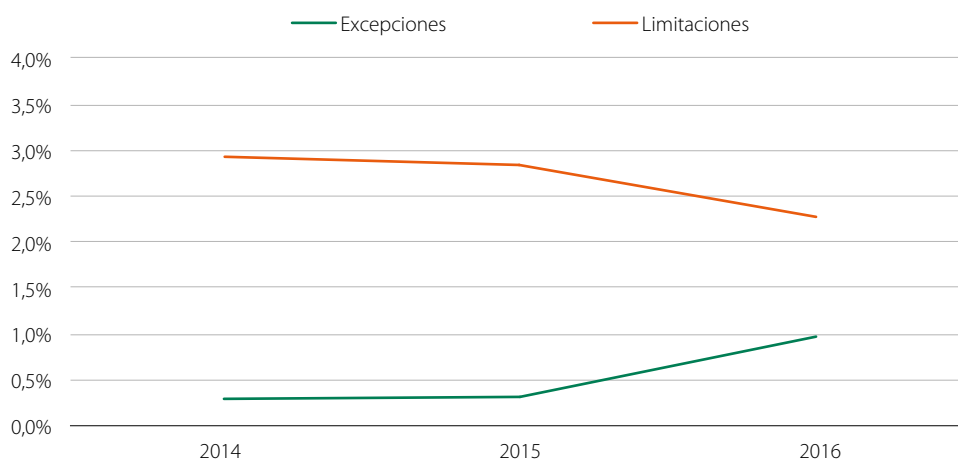
- Las opiniones favorables en los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de los emisores de acciones que se negocian en el mercado de Corros y en el Segundo Mercado disminuyeron levemente (93,8% frente al 94,4% de 2015). Esto fue debido a la reducción del número de entidades obligadas que cotizan en este mercado y al aumento del número de informes⁹ con salvedades –pasó de uno a dos en 2016–.
- El porcentaje de los informes de auditoría con opinión favorable de los emisores de renta fija y otros se mantuvo en el 100%, al igual que en 2014 y 2015.

Tipología de las salvedades

El gráfico 3 refleja la evolución de las salvedades de los informes de auditoría en función de su tipología para el periodo 2014-2016:

Tipología de salvedades

GRÁFICO 3



Fuente: CNMV.

Las conclusiones más relevantes que se pueden extraer del análisis del gráfico 3 son las siguientes:

- Disminuyó el número de informes de auditoría con limitaciones al alcance, al pasar de nueve en 2015 (correspondientes a cinco emisores) a siete en 2016 correspondientes a cuatro emisores¹⁰.

Las limitaciones al alcance son salvedades relevantes porque reflejan que el auditor no ha podido aplicar los procedimientos requeridos por las Normas Técnicas de Auditoría, al no disponer de información suficiente para formarse una opinión. La CNMV exige, mediante requerimiento escrito, que se subsanen de forma inmediata las limitaciones que proceden de la propia entidad emisora.

Como resultado de los requerimientos remitidos por la CNMV, y una vez aplicados los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas de Auditoría, se recibió a través del informe especial de auditoría manifestación expresa del auditor eliminando la limitación al alcance incluida en cuatro informes de auditoría correspondientes a tres entidades¹¹.

En relación con los tres informes de auditoría restantes que presentaron limitaciones al alcance, cabe señalar lo siguiente:

- (i) En un informe, correspondiente a un emisor¹², el auditor manifestó en el informe especial de auditoría que las causas que dieron lugar a la limitación persistían. Sin embargo, este hecho no tuvo efecto en el patrimonio neto consolidado a 31 de diciembre de 2016 ni a 30 de junio de 2017, al afectar únicamente a las cifras de 2015, incluidas a efectos comparativos en las cuentas anuales de 2016.

10 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (individual y consolidado); y Dogi International Fabrics, S.A. (individual y consolidado); Mobiliaria Monesa, S.A. (individual y consolidado); y Pescanova, S.A. (individual).

11 Dogi International Fabrics, S.A. (individual), Pescanova, S.A. (individual) y Mobiliaria Monesa (individual y consolidado).

12 Dogi International Fabrics, S.A. (consolidado).

- (ii) En dos informes correspondientes a una entidad¹³, el auditor manifestó en el informe especial de auditoría que las limitaciones, que se mantenían a la fecha de emisión, surgieron por circunstancias que estaban fuera del control de la entidad.
- Se incrementó el número de salvedades por incumplimiento de normativa contable: un informe en 2015 y tres informes en 2016¹⁴, correspondientes a dos emisores.

Como resultado de los requerimientos remitidos por la CNMV, y una vez aplicados los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas de Auditoría, se recibió a través del informe especial de auditoría manifestación expresa del auditor eliminando el incumplimiento incluido en el informe de auditoría individual correspondiente a una entidad¹⁵, al tratarse de una salvedad por falta de información.

En el informe especial de auditoría de los otros dos el auditor manifestó que persistían las causas que dieron lugar a la salvedad.

Párrafos de énfasis

En relación al ejercicio 2016, 70 informes de auditoría (correspondientes a 42 emisores) incluyeron algún tipo de párrafo de énfasis (76 informes y 45 emisores en 2015), de los cuales 45 informes (correspondientes a 24 emisores) pusieron de manifiesto una o más incertidumbres (52 informes y 27 emisores en 2015):

- Continua la reducción del número de informes de auditoría y emisores que incorporaron párrafos de énfasis donde el auditor manifiesta dudas sobre la continuidad de los negocios, pasando de 36 informes y 19 emisores, en 2015, a 34 y 18 respectivamente en 2016¹⁶.
- El número de informes con párrafos de énfasis por incertidumbres acerca de la recuperabilidad de activos se redujo con respecto al ejercicio anterior, situándose en 10 informes correspondientes a cinco emisores en 2016 (15 informes de ocho emisores en 2015)¹⁷.

13 Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. (individual y consolidado).

14 Mobiliaria Monesa, S.A. (individual y consolidado) y Pescanova, S.A.

15 Pescanova, S.A.

16 Individual y consolidado de los siguientes emisores: Abengoa S.A.; Adveo Group International, S.A.; Alza Real Estate, S.A.; Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A.; Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A. (antes Uralita, S.A.); Dogi International Frabrics, S.A.; Duro Felguera, S.A.; Mobiliaria Monesa, S.A.; Nyesa Valores Corporación, S.A.; Obrascón Huarte Lain, S.A.; Reyal Urbis, S.A.; Sniace, S.A.; Tubos Reunidos, S.A.; Urbar Ingenieros, S.A.; Urbas Grupo Financiero, S.A.; y Vertice Trescientos Sesenta Grados, S.A.; e individuales de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.; y Pescanova, S.A.

17 Individual y consolidado de los siguientes emisores: Funespaña, S.A.; Libertas 7, S.A.; Montebalito, S.A.; Nyesa Valores Corporación, S.A. y Urbas Grupo Financiero, S.A.

- Los que afectan a otro tipo de cuestiones –tales como efectos derivados de contingencias fiscales, litigios en curso, situaciones de desequilibrio patrimonial, etc.– pasaron de 14 a siete (en 2015 siete emisores y cuatro en 2016)¹⁸.

Informes de auditoría y revisiones limitadas sobre la información intermedia

Un 54,8% de los emisores (55,6% en el mismo período del año anterior) sometieron sus cuentas del primer semestre de 2017¹⁹ a algún tipo de revisión por parte de los auditores. Este porcentaje se eleva al 94,1% si consideramos únicamente las entidades que forman parte del IBEX (un 91,4% en el mismo periodo del año anterior).

En el supuesto de realizar una auditoría de cuentas completa (solo en 10 casos), el auditor ofrece una seguridad razonable sobre los estados financieros intermedios, mientras que en un trabajo de revisión limitada (76 entidades) la seguridad que ofrece el auditor es moderada. Destacar que ninguna de las opiniones emitidas por los auditores contuvo salvedades.

Como consecuencia de las labores de supervisión de la información financiera semestral, un emisor²⁰ se comprometió a reformular sus estados financieros individuales del primer semestre de 2017 para corregir la contabilización de la reestructuración financiera. Si bien esta corrección no tiene impacto en el patrimonio neto total, supone una significativa disminución del resultado del periodo.

Se recuerda que si el informe financiero semestral hubiese sido voluntariamente auditado, el informe del auditor se publicará íntegramente, incluyendo las salvedades que, en su caso, este hubiera determinado. En caso contrario, el informe financiero semestral contendrá una declaración del emisor manifestando expresamente que no ha sido auditado ni revisado por los auditores.

Asimismo, en caso de que las entidades decidan, de manera voluntaria, someter su informe financiero trimestral a algún tipo de revisión por parte de su auditor –ya sea auditoría completa o revisión limitada–, deberán remitir el informe del auditor a la CNMV, acompañando el mismo al referido informe financiero trimestral.

18 Individual y consolidado de los siguientes emisores: Bankia, S.A; Inypsa Informes y Proyectos, S.A; Nyesa Valores Corporación, S.A.; y consolidado de Realia Business, S.A.

19 En el caso de entidades cuyo cierre de ejercicio no coincide con el natural, se ha considerado la última información financiera correspondiente al primer semestre presentada al 31/12/2017.

20 Abengoa, S.A.

II Revisión de las cuentas anuales

Revisión de las cuentas anuales de los emisores

El TRLMV encomienda a la CNMV la comprobación de que la información periódica regulada se ha elaborado de conformidad con la normativa aplicable. Para el ejercicio de esta función, la CNMV puede exigir a las entidades cotizadas la publicación de información adicional, en la que se complementen los desgloses suministrados por el emisor o se señalen correcciones identificadas y, en su caso acompañadas por compromisos de reexpresión o reformulaciones de la información financiera periódica.

En este proceso, la CNMV se dirige a los emisores solicitando información por escrito para obtener aclaraciones o datos sobre asuntos concretos. En ocasiones, también se realizan requerimientos verbales, bien por teléfono o en reuniones, para recabar información adicional. Las respuestas a los requerimientos se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

Es importante recordar que los requerimientos son una herramienta para investigar posibles incumplimientos, pero no todo requerimiento supone un incumplimiento de la normativa contable y, en consecuencia, hay respuestas de las entidades que no conllevan ninguna acción correctiva por parte de la CNMV.

La labor supervisora de la CNMV sobre los informes financieros anuales se realiza en dos niveles de revisión: formal y sustantiva. De conformidad con las Directrices de Supervisión de ESMA²¹, las revisiones sustantivas pueden ser a su vez completas o parciales, cubriendo estas últimas determinadas cuestiones específicas de la información financiera²².

Todos los informes recibidos se someten a una revisión formal acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente. Dentro de este tipo de revisión, también se incluyen otras cuestiones derivadas de cambios puntuales en la normativa aplicable.

Además, se realiza una revisión sustantiva sobre un número determinado de cuentas anuales auditadas. Para identificar las entidades que son objeto de dicha revisión, se aplica un modelo mixto de selección basado en el riesgo y en la rotación aleatoria, de conformidad con las Directrices de Supervisión de ESMA.

21 *Guidelines o Directrices de ESMA – Guidelines on enforcement of financial information (28/10/2014).*

22 En general las prioridades definidas por ESMA y por la CNMV, así como, entre otras, aquellas operaciones que hayan tenido un impacto significativo en el ejercicio.

El concepto de riesgo que se utiliza en el modelo combina dos factores:

- la probabilidad de que los estados financieros contengan un error material; y
- el impacto potencial que podrían tener los eventuales errores materiales en la confianza de los mercados y en la protección de los inversores.

La selección basada en el riesgo se complementa con criterios de rotación aleatoria para asegurar que la información financiera de todos los emisores se revisa, al menos, una vez cada 10 años.

En relación con el informe financiero anual de 2016, la CNMV requirió a siete entidades (ocho el año anterior) por no remitirlo en el plazo establecido.

Asimismo, dos entidades fueron requeridas por no remitir el Informe especial de auditoría en el plazo establecido (una entidad el año anterior).

Revisión formal

La revisión formal sobre las cuentas anuales e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2016 supuso, al menos, verificar lo siguiente:

- (i) La declaración de responsabilidad sobre el contenido de los informes financieros anuales está firmada por todos los administradores (artículo 8 RD 1362/2007). Cuando falta alguna firma y no se justifica adecuadamente la causa, se solicita una declaración expresa del secretario del consejo acerca de si consta la disconformidad del administrador no firmante.
- (ii) El Informe anual de gobierno corporativo (IAGC) está incluido como parte del informe de gestión.
- (iii) No existen diferencias significativas entre las cuentas anuales y la información financiera del segundo semestre previamente remitida y, en caso de haberlas, se han comunicado dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la formulación de las cuentas, de acuerdo con el artículo 16.3 del RDL 1362/2007.
- (iv) Se ha producido, en su caso, la rotación obligatoria del socio auditor firmante del informe de auditoría (artículo 19 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas).

También se analizó el contenido de las salvedades y párrafos de énfasis del informe de auditoría y se realizó un seguimiento de las cuestiones detectadas en las revisiones de ejercicios anteriores.

Adicionalmente, en relación con las cuentas de 2016 se revisó la adecuada aplicación del Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, que modificó el Plan General de Contabilidad, estableciendo, entre otras cuestiones, que los activos intangibles, incluyendo el fondo de comercio, son activos de vida útil definida. Se supervisó que las entidades determinasen de manera fiable la vida útil de sus activos intangibles, así como que tuviesen en cuenta la presunción de amortización en 10 años en aquellos casos en que no pudiese ser estimada con fiabilidad. Dado que el cambio normativo supuso una discrepancia respecto a las NIIF, se revisó la consistencia entre la considera-

ción de activos intangibles como “de vida útil indefinida” en los estados financieros individuales y consolidados.

Un total de nueve entidades sometidas a revisión formal –excluidos los fondos de titulización de activos y los fondos de activos bancarios– fueron requeridas, por uno o varios de los siguientes motivos: (i) salvedades en sus informes de auditoría –una entidad–, (ii) aspectos formales indicados anteriormente –dos entidades–, (iii) información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración –tres entidades–, y (iv) ampliación de los desgloses suministrados en el informe anual –seis entidades–.

Asimismo, siete entidades fueron contactadas telefónicamente para que subsanasen incumplimientos en los aspectos formales.

Uno de los aspectos formales por los que se requirió fue la existencia de diferencias significativas entre la información financiera del segundo semestre y la incluida en las cuentas anuales auditadas. En este sentido, la CNMV quiere enfatizar la responsabilidad de los administradores por dichas discrepancias. Durante el ejercicio 2017 se remitieron tres cartas admonitoras a varios emisores por esta cuestión.

Revisión sustantiva

Durante 2017, se requirió a 31 entidades entre las sujetas a revisión sustantiva, por uno o varios de los siguientes motivos: (i) salvedades en sus informes de auditoría –tres entidades–; (ii) aportación de información adicional sobre cuestiones relativas a políticas contables de reconocimiento o valoración –29 entidades–; y (iii) ampliación de los desgloses de información suministrados en el informe financiero anual –29 entidades–.

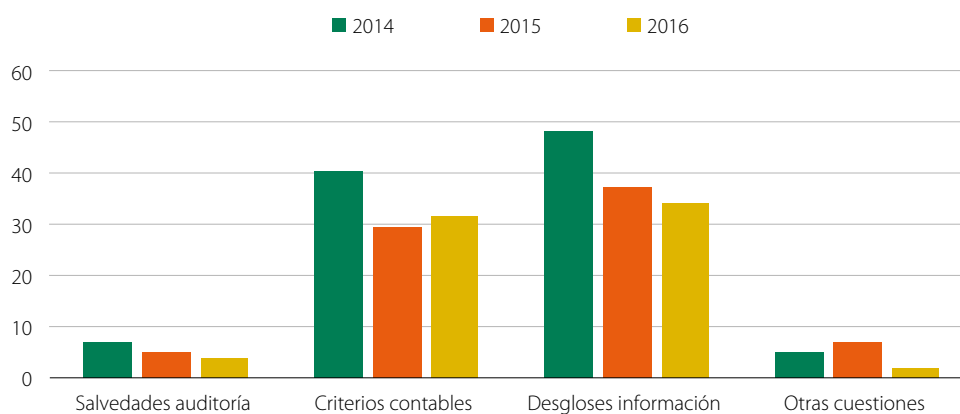
Asimismo, tres entidades fueron contactadas telefónicamente para que subsanaran incumplimientos en los aspectos formales detallados anteriormente.

Además, se realizaron diversas recomendaciones para su consideración en futuras cuentas anuales. En 22 casos se incluyeron las recomendaciones en los requerimientos de información adicional, y en tres se optó por el envío de un escrito específico. En otras ocasiones las recomendaciones se llevaron a cabo mediante llamadas telefónicas.

Las actuaciones de supervisión pueden implicar el envío de requerimientos escritos, el mantenimiento de reuniones –presenciales o a través de conferencias telefónicas– o aclaraciones con el emisor a través de simples llamadas telefónicas. El gráfico 4 muestra los principales motivos por los que se remitieron requerimientos a las entidades cotizadas –excluidos los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios– en relación con las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2014 a 2016:

Motivos de los requerimientos a los emisores (excluidos FT y FAB)*

GRÁFICO 4



Fuente: CNMV.

(*) Los requerimientos incluyen los remitidos a los emisores sujetos a revisión formal y sustantiva.

En relación con el alcance de los requerimientos, debe recordarse que en el informe sobre la supervisión de las cuentas anuales de 2015, publicado en 2017, se desglosaron las áreas en las que la CNMV iba a centrar la revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2016.

El cuadro 2 incluye la relación de los principales aspectos por los que se requirió un mayor número de veces a las entidades cotizadas, desglosando de manera separada los requerimientos relativos a las áreas prioritarias de revisión del ejercicio 2016:

Información requerida sobre políticas contables y desgloses de información

CUADRO 2

Naturaleza de los requerimientos	Norma	Nº de entidades requeridas	
		Criterios contables	Desgloses de información
1. Áreas prioritarias de revisión			
Presentación del rendimiento financiero	NIC 1, NIIF 8,	7	14
i. Presentación de partidas, encabezamientos y subtotales adicionales	NIC 33		
ii. Información segmentada			
ii. Movimientos en "Otro resultado global"			
iv. Ganancias por acción			
Clasificación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio	NIC 32, NIIF 7	1	1
Desgloses del impacto de las nuevas normas emitidas	NIIF 9, NIIF 15, NIIF 16	–	6
Desgloses del impacto del <i>brexit</i>	NIC 1	–	2
Deterioro de activos no financieros	NIC 36	13	18
Aplicación de las directrices sobre APM	–	4	11
Modificaciones Ley del impuesto de sociedades	NIC 12	3	6
2. Otras cuestiones requeridas			
Párrafos de énfasis (continuidad y otros)		–	6

Naturaleza de los requerimientos	Norma	Nº de entidades requeridas	
		Criterios contables	Desgloses de información
Instrumentos financieros	NIC 32, NIC		
– Deterioro de valor de activos financieros	39 NIIF 7,	6	9
– Desgloses de los riesgos	CINIIF 19,	2	7
– Renegociaciones de deuda	NIIF 9	6	7
– Otros temas		6	8
Provisiones y contingencias	NIC 37	5	14
Medición del valor razonable	NIIF 13	5	10
Combinaciones de negocios	NIIF 3	3	7
Inmovilizado material e inmaterial	NIC 16, NIC 17, NIC 38	7	6
Ingresos	NIC 18, NIC 11, CINIIF 12	6	6
Reconocimiento de activos por impuestos diferidos	NIC 12	5	8
Revisión paquete de consolidación	NIIF 10, NIIF 11, NIIF 12	3	6

Fuente: CNMV.

En la mayoría de los casos, con las explicaciones aportadas por el emisor en respuesta al requerimiento de la CNMV, quedó justificada la política contable adoptada. En otros, el ajuste que se derivaría de haber aplicado un criterio más acorde con la normativa vigente, o la falta de un determinado desglose de información, no habría tenido efecto material sobre la imagen fiel de los estados financieros considerados en su conjunto. Sin embargo, en aquellas situaciones en las que el criterio utilizado por la entidad no era congruente con la norma y el ajuste era material, se requirió la reformulación o reexpresión de sus estados financieros o, en caso de suponer una inexactitud sustancial relativa a una o varias cuestiones concretas incluidas en la información financiera publicada, la emisión de una nota correctiva.

En tres casos²³, las actuaciones de supervisión de las cuentas anuales de 2016 dieron lugar a un compromiso de reexpresión de la información financiera durante el ejercicio 2017, mediante la modificación de la información comparativa. Las reexpresiones supusieron realizar los siguientes cambios con respecto a las cifras de 2016:

- (i) Registro de un deterioro de activos disponibles para la venta.
- (ii) Ajuste del resultado del ejercicio al cambiar la calificación de una permuta de comercial a no comercial.
- (iii) Reconocimiento de un pasivo financiero, derivado de la obligación de recomprar instrumentos de patrimonio propios a minoritarios.

En estos casos, los emisores desglosaron a efectos informativos en su respuesta al requerimiento –publicado en la web de la CNMV– el impacto de la corrección en los estados financieros del ejercicio 2016, asumiendo el compromiso de modificar la

clasificación o el tratamiento contable en el informe financiero del ejercicio 2017, de conformidad con lo previsto en la NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*.

Asimismo, 18 emisores incluyeron en su respuesta al requerimiento, publicada igualmente en la web, una nota correctiva²⁴, principalmente en relación con: (i) test de deterioro de activos no financieros, destacando aspectos relativos al enfoque utilizado por la dirección para cuantificar las hipótesis clave, así como la evaluación de las desviaciones entre las proyecciones pasadas, proyecciones corrientes y las fuentes externas de información; (ii) información segmentada, solicitándose información sobre la metodología seguida por la entidad para la identificación de segmentos, o para distribuir partidas corporativas significativas entre segmentos; (iii) criterios de amortización del inmovilizado intangible y justificación de cambios en la estimación de la vida útil; (iv) información significativa sobre medidas alternativas de rendimiento –en adelante, APM–; y (v) deterioro de activos financieros en entidades de crédito.

Por último, como parte del proceso de supervisión, se mantuvieron reuniones con 52 entidades (seis de ellas en el marco de su posible salida a bolsa), con el Banco de España y con las cuatro mayores firmas de auditoría desde el punto de vista del número de emisores auditados, que elaboraron los informes de auditoría del 96,2% de las entidades.

Actuaciones más relevantes de 2017

A continuación se explican las principales actuaciones realizadas por la CNMV respecto a las áreas prioritarias que se identificaron en el informe anual del año pasado, así como sobre aquellas otras que supusieron la emisión de un mayor número de requerimientos a las entidades.

Seguimiento de las áreas prioritarias para las cuentas de 2016 definidas en el informe anual de supervisión del ejercicio 2015

A efectos de la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2016, ESMA estableció las siguientes áreas prioritarias comunes:

- (i) Presentación del rendimiento financiero (la NIC 1, la NIIF 8 y la NIC 33).
- (ii) Clasificación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio (la NIC 32 y la NIIF 7).
- (iii) Desgloses del impacto en los estados financieros de las nuevas normas emitidas que aún no son de aplicación obligatoria (la NIIF 9, la NIIF 15 y la NIIF 16).

Otros aspectos relevantes identificados por ESMA, aunque no se calificaran explícitamente como prioridades comunes, fueron la evaluación y desglose de los riesgos

²⁴ Expedición por un supervisor o un emisor, iniciada o exigida por un supervisor, de una nota en la que se hace pública una inexactitud sustancial relativa a una o varias cuestiones concretas incluidas en la información financiera publicada previamente y, salvo que resulte inviable, la información corregida.

asociados y los impactos esperados en los estados financieros como consecuencia de la salida del Reino Unido de la Unión Europea (en adelante, *brexít*).

Por su parte, la CNMV decidió incluir dentro del plan de revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2016 las siguientes prioridades:

- (i) El deterioro de los activos no financieros (la NIC 36).
- (ii) La revisión de las Directrices de ESMA sobre APM. Al ser 2017 el primer ejercicio completo de su aplicación, que afecta a la información financiera periódica, a los folletos y a los suplementos que se publiquen, así como a los hechos relevantes, la CNMV consideró adecuado ampliar el alcance de la prioridad fijada por ESMA.
- (iii) El impacto contable de las modificaciones de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (la NIC 12).

Presentación del rendimiento financiero

Se remitieron requerimientos a 15 emisores en relación con los criterios y la calidad de los desgloses incluidos en los estados financieros referentes al rendimiento de la entidad.

Con respecto a la presentación en los estados financieros de partidas no específicamente requeridas por las NIIF, algunos de los aspectos requeridos fueron: (i) la presentación de partidas de ingresos y gastos como excepcionales o no recurrentes, a pesar de haberse producido en pasados ejercicios y esperar que se puedan volver a producir en ejercicios futuros, o (ii) la justificación de la presentación de los gastos por función en lugar de por naturaleza.

Los requerimientos remitidos en relación con la información segmentada incluyeron aspectos concernientes a políticas contables, destacando los juicios aplicados para agregar segmentos (la NIIF 8 P.12) o la metodología seguida para determinar las partidas significativas de conciliación entre segmentos y estados financieros (la NIIF 8 P.28). Pero principalmente se requirieron desgloses adicionales de información, como los activos y pasivos totales por segmento (la NIIF 8 P.23) o los ingresos procedentes de clientes externos (la NIIF 8 P.33).

Por último, con relación al beneficio por acción, la información solicitada a los emisores se refirió al cálculo del número medio ponderado de acciones tomado en consideración (la NIC 33 P.19-29).

Clasificación de los instrumentos financieros como pasivo o patrimonio

Se requirió a un emisor en relación con la identificación de instrumentos financieros como instrumento de patrimonio o como pasivo financiero. Los principales aspectos sobre los que se solicitó información adicional fueron:

- Juicios aplicados sobre la evaluación de la existencia de un derecho incondicional de evitar la entrega de efectivo u otro activo financiero (la NIC 32 P.15 y 16).
- Razones por las que se estimó que el componente de pasivo no era significativo.

Desgloses relacionados con el impacto de las nuevas normas en los estados financieros elaborados bajo NIIF

Tras la supervisión de las cuentas anuales de 2015, se observó que la información facilitada sobre el impacto de la aplicación de las nuevas normas NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 16 había sido, en general, bastante limitada y en la mayoría de los casos se reducía a indicar que estaba siendo objeto de análisis por la entidad. Aun en los casos en los que se preveía que el impacto pudiese llegar a ser material, según la información desglosada, la entidad no contaba con información suficiente en ese momento para su cuantificación fiable.

Esta información se mantuvo como un área prioritaria para ESMA, que elaboró un estudio²⁵ sobre una muestra de entidades –entre las que se incluyeron siete emisores españoles– en relación con la información desglosada por las entidades en las cuentas anuales de 2016 y la información financiera correspondiente al primer semestre de 2017.

La CNMV requirió a seis entidades ampliación de los desgloses de información sobre la implementación y el impacto esperado de las nuevas normas, por facilitar en sus estados financieros información de carácter genérico a pesar de que en algunos casos se trataba de sectores especialmente afectados por alguna de las normas.

Los requerimientos versaron principalmente sobre la NIIF 15 y el nuevo marco que establece para la determinación y el reconocimiento de ingresos, destacando el caso de dos entidades con ingresos significativos basados en contratos a largo plazo. Se les solicitó información sobre la elección de políticas contables en la primera aplicación, así como, en la medida de lo posible, una estimación cuantitativa razonable de los impactos en la información financiera correspondiente al primer semestre de 2017.

Respecto a la NIIF 9, se requirió a dos entidades financieras, cuyo sector es el más afectado por los cambios que esta norma va a suponer respecto a la anterior NIC 39.

Los requerimientos solicitaron información específica sobre el proceso de implantación que está realizando la entidad, principalmente a nivel de clasificación de las carteras y sobre los métodos de valoración de los instrumentos financieros, en especial, en los modelos de cálculo del deterioro de los activos financieros mediante modelos de pérdida esperada. En este sentido, se solicitó información sobre las operaciones para las que se había producido un incremento significativo del riesgo de crédito, así como las diferencias más relevantes con los modelos actuales. Asimismo, se requirió información cualitativa adicional que permitiera comprender la magnitud del impacto esperado sobre la posición financiera de los estados financieros y, cuando fuese relevante, sobre la gestión de los requerimientos de capital.

ESMA ha decidido mantener como área prioritaria para el año 2017 el impacto de estas nuevas normas contables, al ser la NIIF 9 y la NIIF 15 de obligado cumplimiento a partir de 1 de enero de 2018, y la NIIF 16 de aplicación a partir de 1 de enero de 2019, permitiéndose su aplicación anticipada.

25 <https://www.esma.europa.eu/press-news/esma-news/listed-issuers-must-focus-new-ifs-standards-in-2017-annual-financial-reports>

Varios emisores seleccionados bajo revisión sustantiva presentaban una exposición significativa a los riesgos derivados de la salida del Reino Unido de la Unión Europea, con desgloses de información en las cuentas anuales relativos a impactos esperados, incertidumbres relevantes y planes para mitigarlos adecuados.

No obstante, se requirió a dos emisores información adicional concerniente a este asunto, destacando las cuestiones relativas a la relación entre la tasa de crecimiento a perpetuidad considerada en los test de deterioro de negocios desarrollados en Reino Unido, la evolución de los resultados en dicho país y la coherencia de las hipótesis utilizadas por la entidad con las fuentes de información externas.

Deterioro de activos no financieros

Se remitieron requerimientos a 19 emisores relativos al test de deterioro realizado para evaluar la recuperabilidad de sus activos no financieros. El análisis se centró en el cumplimiento de los desgloses y las políticas contables recogidas en la NIC 36 *Deterioro del valor de los activos*, que aporta guías sobre cómo desglosar el test de deterioro realizado por los emisores.

Además, debe tenerse en cuenta lo establecido en la NIC 1 P.122 y 125 respecto a la necesidad de revelar en las cuentas anuales los juicios y asunciones de los administradores, así como las causas de incertidumbre en las estimaciones con riesgo significativo de ajustes de valor.

Entre otras cuestiones, se pidieron justificaciones razonadas y desgloses informativos adicionales sobre:

- Los análisis de sensibilidad y los juicios realizados por la dirección para concluir qué variaciones son razonablemente posibles.
- Los principales eventos y circunstancias determinantes del registro de deterioros significativos en el ejercicio, en particular, explicaciones sobre las variaciones en las hipótesis clave utilizadas para elaborar las proyecciones de los flujos de efectivo que motivaron descensos significativos del valor en uso.
- Las tasas de descuento: (i) su evolución respecto al ejercicio anterior; (ii) el método utilizado para su determinación, incluyendo los juicios significativos aplicados; y (iii) manifestación expresa sobre si se trataba de una tasa antes o después de impuestos.
- Las reversiones de deterioros en activos no financieros, detalle sobre: (i) los criterios y juicios llevados a cabo para determinar la recuperación de valor; (ii) el valor recuperable estimado, y (iii) el análisis con respecto a UGE.
- Cómo se determina el valor en libros de la UGE.
- El enfoque utilizado para fijar el valor de las hipótesis clave, si estas son uniformes con fuentes externas y consistentes con la experiencia pasada. Se debe indicar, en su caso, si las desviaciones se han tenido en cuenta en las proyecciones de los próximos ejercicios.

- La identificación de las UGE y la evaluación de los indicios de deterioro, especialmente en aquellos casos en los que no tienen fondo de comercio asignado y el grupo tiene pérdidas recurrentes.

Grado de seguimiento y cumplimiento de las Directrices de ESMA sobre medidas alternativas del rendimiento (APM)

El 3 de julio de 2016 entraron en vigor las directrices publicadas por ESMA sobre APM, cuyo objetivo es mejorar la comparabilidad, fiabilidad o comprensibilidad de estas medidas.

Estas directrices no son aplicables a las APM incluidas en los estados financieros, sino a las de los informes de gestión, las notas de prensa, los hechos relevantes y los folletos, y pretenden asegurar una mayor consistencia con la información incluida en los estados financieros.

La CNMV consideró esta área como prioritaria, además de estar también incluida por ESMA en su prioridad de presentación del rendimiento financiero. Así, se realizó un análisis de la calidad de la información sobre las APM y del grado de cumplimiento de las Directrices, tanto en los informes de gestión correspondientes al ejercicio 2016 (para 39 entidades objeto de revisión sustantiva) como en la información financiera intermedia publicada durante 2017 (análisis realizado sobre la declaración intermedia de gestión correspondiente al primer trimestre de 2017 para una muestra de 106 sociedades).

La mayoría de los emisores utilizaron APM: en concreto, un 90% de las entidades objeto de revisión sustantiva en los informes de gestión correspondientes al ejercicio 2016 y un 92% de los emisores de la muestra en la declaración intermedia del primer trimestre de 2017. Sin embargo, solo un 37% y un 25%, respectivamente, las identificaron como tales en un apartado específico en su informe.

Las APM utilizadas con más frecuencia fueron el EBITDA –en ocasiones ajustado por partidas no recurrentes o inusuales–, las magnitudes relacionadas con la deuda y la posición financiera neta, los márgenes de resultados ajustados, y las ratios relativas a los ingresos.

Existen determinados sectores que presentaron APM específicas. Entre ellos, destacar el de entidades de crédito que presentó ratios relacionadas con la morosidad, la eficiencia, los recursos de clientes o la proporción entre depósitos y créditos (ROA, ROE, CET₁, margen de intereses y ratio de morosidad, empleados aproximadamente por el 90% de las entidades financieras de la muestra). Por su parte, las entidades que operan en el mercado inmobiliario incorporaron multitud de magnitudes relativas al valor de mercado de los activos netos de deuda, así como tasas de ocupación o rentas anualizadas (un 50% de las compañías inmobiliarias de la muestra utiliza alguna de las ratios GAV, NAV, FFO o *Like-for-like*).

Aunque se observó una mejora en la información proporcionada sobre APM —un 36% de los emisores en revisión sustantiva mejoraron respecto al informe de gestión del 2015 y un 41% de la muestra respecto a la información contenida en la declaración intermedia del primer trimestre de 2016—, sigue existiendo un amplio margen de mejora. Así, el porcentaje de entidades que cumplieron todos o casi todos los principios definidos es del 38% de los emisores en revisión sustantiva en el in-

forme de gestión 2016 y del 53% de la muestra sobre la declaración intermedia de gestión del primer trimestre de 2017.

Las áreas en las que se detectó mayor necesidad de mejora correspondieron a:

- Conciliación de la APM con la partida, subtotal o total más directamente conciliable presentada en los estados financieros, identificando y explicando por separado las partidas de conciliación materiales (un 74% de los emisores bajo revisión sustantiva no concilió o solo parcialmente).
- Explicación de su uso para que se conozcan su relevancia y fiabilidad (un 77% no lo explicó o solo parcialmente). En este sentido, cabe destacar que algunos emisores se refirieron a las APM con mayor prominencia que a las medidas derivadas directamente de los estados financieros, incumpliendo por tanto lo establecido en el documento de ESMA.
- Definición de las APM utilizadas y sus componentes (un 49% no definió o solo parcialmente). Definición de la base de cálculo de las APM utilizadas, e indicación acerca de si las APM o cualquiera de sus componentes están relacionados con el rendimiento (esperado) de un periodo pasado o futuro.

Como resultado de la labor de supervisión de la CNMV se enviaron requerimientos a 13 emisores y a otras nueve sociedades se les remitieron escritos con recomendaciones de mejora para el próximo ejercicio. Adicionalmente, a ocho entidades se les trasladaron estas recomendaciones a través de una llamada telefónica.

En la mayoría de los casos la información requerida se debió a omisiones en la información desglosada, siendo los principales desgloses objeto de requerimiento los mencionados como áreas de mejora.

En un 96% de las entidades de la muestra, las APM utilizadas en la declaración intermedia del primer trimestre de 2017 fueron consistentes con la información incluida en el informe de gestión de 2016.

Por último, un 19% de los emisores de la muestra sobre la declaración intermedia de gestión del primer trimestre de 2017 se acogieron a la posibilidad recogida en las directrices de sustituir toda o parte de esta información por una referencia directa a otros documentos a los que los inversores tenían fácil acceso.

Modificaciones en la Ley del Impuesto de Sociedades

En el contexto de las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 3/2016, se requirió a seis emisores acerca del tratamiento contable aplicado para la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital de entidades que hubieran resultado fiscalmente deducibles en el impuesto sobre sociedades en periodos impositivos anteriores a 1 de enero de 2013. El ajuste debería incluirse, como mínimo, por partes iguales en la base imponible de cada uno de los cinco primeros periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2016.

En relación con la normativa del Impuesto de Sociedades, se requirió adicionalmente a un total de nueve emisores por temas relacionados con el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido.

Seguimiento de otras cuestiones requeridas

Párrafos de énfasis

Se observa en los últimos años un descenso en el número de entidades cuyos informes de auditoría contienen párrafos de énfasis relacionados con la continuidad de los negocios, en parte por la progresiva mejora del entorno económico²⁶.

De las 18 entidades (19 en 2015) que incluyeron en su informe de auditoría un párrafo de énfasis relativo a la incertidumbre sobre la continuidad de sus negocios, se requirió a cuatro de ellas (10 en 2015) para que aportasen información adicional.

La información sobre los aspectos causantes y mitigantes de la duda de continuidad estaba, en general, adecuadamente desglosada, refiriéndose la información requerida fundamentalmente a (i) la actualización de la situación de los procesos de renegociación de deuda, los procesos concursales en curso o los planes de reestructuración y operaciones societarias previstas para restablecer el equilibrio patrimonial, (ii) los detalles sobre los planes de viabilidad y la información actualizada sobre su grado de cumplimiento, (iii) las medidas alternativas previstas en caso de no cumplirse las expectativas de su plan de negocios, y (iv) la información adicional sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos registrados.

Adicionalmente, se requirió a dos entidades por otros párrafos de énfasis relativos al cumplimiento de los planes de financiación y a la valoración de una asociada con garantías ejecutadas.

Provisiones y contingencias

Se requirió a 15 entidades en relación con las provisiones y contingencias. En la mayoría de los casos la información requerida se refirió a los desgloses de información (14 entidades), aunque en algunos casos se pidió a las entidades que justificasen su criterio contable (cinco entidades). En particular, los principales aspectos requeridos fueron:

- Desgloses relacionados con la naturaleza de cada tipo de provisión y pasivo contingente y criterios para la valoración de estos (la NIC 37 P.85 y 86).
- Explicación de las relaciones existentes entre provisiones y pasivos contingentes cuando nazcan de un mismo conjunto de circunstancias o deriven de una combinación de negocios (la NIC 37 P.88).
- Actualización de la situación en que se encontraban determinados litigios y justificación para no considerar necesario registrar la correspondiente provisión.
- Explicación sobre el criterio empleado para determinar el riesgo procedente de una contingencia fiscal (la NIC 37).
- Naturaleza del riesgo asumido por los avales y las garantías prestados a favor de terceros.

Medición del valor razonable

Se emitieron requerimientos a 12 emisores en relación con la medición del valor razonable y los desgloses de información asociados. En concreto, se requirió a cinco entidades acerca de las estimaciones realizadas en la determinación del valor razonable y a 10 entidades para que ampliaran los desgloses de información.

Las actuaciones realizadas por la CNMV durante 2017 muestran que, si bien se requirió menos por este aspecto que en años anteriores, sigue existiendo margen de mejora, tanto para los instrumentos financieros como para los activos y pasivos no financieros registrados a valor razonable. Los requerimientos se centraron en los siguientes aspectos:

- Nivel de jerarquía (1, 2 y 3) dentro del cual se clasifican las mediciones del valor razonable y, para las clasificadas en los niveles 2 y 3, descripción de la técnica de valoración y las variables empleadas en la determinación del valor razonable.

Adicionalmente, para las valoraciones clasificadas en el nivel 3, se les requirió información cuantitativa sobre las variables no observables significativas empleadas. (la NIIF 13 P.93B y D y P.97).

- Para las mediciones del valor razonable recurrentes clasificadas en el nivel 3, un análisis de sensibilidad de los principales datos de entrada (la NIIF 13 P.93H).
- Justificación del uso de un método de valoración clasificado en los niveles 2 o 3 cuando existe un precio de cotización en un mercado activo (nivel 1).
- Metodología utilizada para considerar el riesgo de crédito propio y de contraparte (la NIIF 13 P.42 y 69).

Temas relativos a instrumentos financieros

Se remitieron requerimientos a 20 emisores, en relación con las áreas que se identifican a continuación.

Deterioro de valor de activos financieros

Un total de nueve entidades fueron requeridas en relación con el deterioro de activos financieros, entre ellas tres entidades financieras, siendo los aspectos más destacables sobre los que se solicitó información adicional los siguientes:

- En relación con los instrumentos de patrimonio clasificados como disponibles para la venta, el análisis de deterioro realizado.

En el caso concreto de instrumentos cotizados, las referencias a partir de las cuales se consideró que existía un descenso prolongado o significativo del valor razonable para concluir que existía o no evidencia objetiva de deterioro de valor (la NIC 39 P.31).

A este respecto, se analizó la superación de umbrales normalmente considerados en una entidad²⁷ durante la segunda mitad de 2017, a efectos del posible deterioro de una participación clasificada y registrada como activo disponible para la venta. Tras discutirse con la entidad como parte de las actuaciones de *pre-clearance*²⁸, la entidad decidió deteriorar su participación a cierre del ejercicio 2017, tal y como informó en un hecho relevante el pasado 9 de enero de 2018.

- Juicios empleados para determinar la existencia o no de evidencia objetiva de deterioro de los préstamos y partidas a cobrar.

En el caso de las entidades financieras, se les requirió acerca de las bases de cálculo y la metodología de los modelos internos utilizados para calcular las pérdidas por deterioro de sus instrumentos de deuda, explicitando en qué diferían de las metodologías empleadas en el ejercicio anterior.

- En los casos de variaciones en las correcciones por deterioro, explicación de los motivos de dichas variaciones y justificación de la recuperabilidad.

Por otro lado, en las cuentas individuales se requirió información adicional sobre el análisis de deterioro realizado a las “participaciones en empresas del grupo y asociadas” –en especial en aquellos casos en los que se produjeron deterioros o reversiones de deterioro relevantes–, así como sobre su coherencia con los cálculos realizados tanto en el ejercicio anterior como en el consolidado.

Desgloses de los riesgos de los instrumentos financieros

Los desgloses de información relativos a la naturaleza de los riesgos, el alcance de la exposición, el grado de concentración y los criterios para medir y gestionar los diferentes riesgos procedentes de los instrumentos financieros, siguen siendo objeto de mejora, en especial en el caso de las entidades de crédito. A este respecto, en 2016 se requirió a siete entidades, dos de ellas financieras.

En relación con el **riesgo de crédito** y con el objetivo de que el inversor pueda evaluar sus efectos sobre la situación financiera de la entidad y sus resultados, se requirió por los siguientes temas:

- Desglose de un análisis de antigüedad de los activos financieros que al final del periodo estaban en mora pero no deteriorados, y de los que se habían deteriorado individualmente (la NIIF 7 P.37).
- Calidad crediticia de los activos financieros que no estaban en mora y cuyo valor no se había deteriorado (la NIIF 7 P.36).
- Explicación de las variaciones en el periodo medio de cobro de los últimos ejercicios.

27 Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

28 Sistema consolidado por algunos supervisores de autorización previa que permite tomar una decisión de supervisión a priori, es decir, antes de publicar la información financiera en cuestión.

Respecto al **riesgo de liquidez** se requirió para que facilitasen los siguientes desgloses:

- Descripción de cómo la entidad gestiona el riesgo de liquidez inherente en los vencimientos de los pasivos financieros.
- Análisis de vencimiento de los pasivos, teniendo en cuenta que debe referirse a flujos contractuales remanentes no descontados.
- Información de tipo cuantitativo relativa a la asignación temporal de los pasivos (la NIIF 7 P.B11.c).

Por último, en relación con el **riesgo de mercado**, se requirió información sobre el análisis de sensibilidad ante cambios razonablemente posibles en la variable relevante de riesgo (impacto en el patrimonio neto y en el resultado de la entidad, métodos e hipótesis utilizados, etc), preguntándose en particular por la exposición al riesgo de tipo de interés.

Otros temas relativos a instrumentos financieros

Entre el resto de aspectos requeridos a los emisores acerca de instrumentos financieros (13 entidades) cabe señalar:

- Cuestiones relativas a las refinanciaciones de la deuda (siete emisores) y si las nuevas condiciones supusieron una modificación sustancial de las anteriores, atendiendo a la NIC 39 P.40-42 y GA 62.
- Tratamiento contable de los contratos de *confirming*, indicando si se clasificaron como deuda comercial o deuda financiera.
- Valoración y desglose de activos y pasivos financieros.

Reclamaciones y denuncias relacionadas con las cuentas anuales

Las reclamaciones y denuncias presentadas por terceros permitieron en algunas ocasiones a la CNMV realizar actuaciones adicionales, entre otras, la de solicitar que se publicase mayor información sobre las cuentas anuales auditadas, con el objetivo de aclarar las cuestiones planteadas en los escritos presentados.

Los asuntos más relevantes de las reclamaciones y las denuncias recibidas afectaron a los siguientes aspectos de los estados financieros: (i) información facilitada en la memoria respecto a un litigio mantenido con la Agencia Tributaria; (ii) información sobre los riesgos asociados a la gestión de determinados activos; (iii) clasificación de determinados contratos de arrendamiento; (iv) valoración de un grupo de terrenos aportados en una ampliación de capital no dineraria; y (v) transacciones con partes vinculadas. Adicionalmente, se recibieron dos escritos relativos a la responsabilidad de la CNMV en la labor supervisora de una entidad.

Información relacionada con procesos de solicitud de levantamiento de suspensión de cotización de acciones

Durante el ejercicio 2017 la CNMV, en el ámbito de sus competencias, requirió información adicional a dos emisores²⁹ que presentaron solicitud de levantamiento de suspensión de cotización de sus acciones una vez superada la situación concursal en la que se encontraban, tras la aprobación mediante sentencia judicial de los correspondientes convenios de acreedores.

Entre la información requerida destacan los siguientes desgloses:

- (i) Situación financiera y patrimonial de la entidad y, en su caso, su grupo consolidado, así como perspectivas futuras correspondientes a los próximos dos ejercicios.
- (ii) Principales circunstancias acontecidas desde que se declaró la situación de concurso de la sociedad hasta la aprobación del convenio de acreedores.
- (iii) Riesgos a los que se enfrenta la entidad.

En 2017, la CNMV adoptó el acuerdo de levantar la suspensión cautelar de la negociación de las acciones de dos entidades³⁰ tras la superación del concurso de acreedores.

29 Pescanova, S.A. y Vértice Trescientos Sesenta Grados, S.A.

30 Pescanova, S.A. y Nyesa Valores Corporación, S.A.

III Principales áreas de revisión en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2017

ESMA publicó las prioridades comunes de supervisión de información financiera al objeto de promover la aplicación consistente de las NIIF en Europa³¹. ESMA y los supervisores nacionales de la UE identificaron una serie de aspectos que los emisores y sus auditores deben considerar cuando preparen y auditen los estados financieros del ejercicio 2017.

Asimismo, el comunicado de ESMA también destaca otras áreas de especial consideración al preparar la información financiera del ejercicio 2017 a las que los supervisores nacionales prestarán especial atención.

Las áreas prioritarias en las que se centrará la revisión son las siguientes:

- (i) Desglose del impacto esperado de la implementación de nuevas normas en el periodo de primera aplicación (NIIF 9 *Instrumentos financieros*; NIIF 15 *Ingresos procedentes de contratos con clientes* y NIIF 16 *Arrendamientos*).
- (ii) Cuestiones específicas de la NIIF 3 *Combinaciones de negocios* relacionadas con el reconocimiento, medición y desglose.
- (iii) Cuestiones específicas de la NIC 7 *Estado de flujos de efectivo*.

ESMA y los supervisores nacionales continuarán analizando aquellos aspectos identificados en ejercicios anteriores que consideran relevantes, como la presentación del rendimiento financiero y los desgloses relacionados con el impacto del *brexit*.

Asimismo, el comunicado de ESMA destaca sus Directrices sobre APM y los nuevos requisitos relativos al estado de información no financiera, cuyo contenido ha sido identificado por la CNMV como una de sus prioridades para los estados financieros del ejercicio 2017.

Adicionalmente, la CNMV ha decidido incluir dentro del plan de revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2017 (i) el deterioro de valor de las inversiones en empresas asociadas y (ii) el reconocimiento de las modificaciones y reclamaciones en contratos de construcción como ingresos.

Además, se revisaran aquellas otras cuestiones específicas que sean relevantes a efectos de cada entidad.

31 https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-340_esma_european_common_enforcement_priorities_2017.pdf

Por último, de acuerdo con las directrices emitidas por ESMA sobre la supervisión de la información financiera³², las autoridades nacionales informarán a ESMA acerca de las actuaciones realizadas a lo largo de 2018 y las medidas adoptadas ante los incumplimientos detectados. Por su parte, ESMA dará cuenta de dichas actuaciones al mercado en su Informe de Actividades que se publicará previsiblemente en 2019.

Desglose del impacto esperado de nuevas normas contables en el periodo de su primera aplicación

Debe destacarse la necesidad de que la implementación de las nuevas normas contables emitidas, que todavía no son de obligado cumplimiento, así como la comunicación de su impacto esperado, sean de la máxima calidad posible. Esto es especialmente relevante para la NIIF 9 y 15, que son de obligado cumplimiento a partir del 1 de enero de 2018, y para la NIIF 16, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2019, si bien se permite su aplicación anticipada.

ESMA publicó en 2016 dos comunicados específicos relativos a la implementación de la NIIF 9³³ y 15³⁴ que también deben tenerse en cuenta al preparar los estados financieros del ejercicio 2017. Por otro lado, en 2017 se publicó un estudio³⁵ sobre la información desglosada por los emisores europeos, así como sobre la implementación de la NIIF 9 y 15 en sus cuentas anuales del ejercicio 2016 y en los estados financieros intermedios del primer semestre de 2017.

El estudio pone de manifiesto que solo un porcentaje limitado de emisores desglosaron información cualitativa y cuantitativa y que la calidad de los desgloses varía a nivel europeo. Si bien más de la mitad de los emisores de la muestra analizada incrementaron los desgloses incluidos en su información financiera, el nivel de desgloses alcanzado es limitado y todavía persisten desgloses muy genéricos. Esta circunstancia puede reflejar que el nivel de implementación de estas normas es diverso entre los distintos emisores pero también puede ser un indicador de un nivel reducido de transparencia en la implementación e impactos de la referida normativa.

ESMA espera que las entidades proporcionen información cuantitativa y cualitativa específica sobre la aplicación de estas normas en el informe financiero anual del ejercicio 2017, de acuerdo con lo establecido por la NIC 8 P.30. De hecho, los informes financieros anuales del ejercicio 2017 se publicarán una vez que las NIIF 9 y 15 (y la NIIF 16, si se opta por su aplicación anticipada) sean de obligado cumplimiento; por tanto, las entidades deberían haber completado de manera sustancial el análisis de la implementación de estas normas, y los impactos de su primera aplicación deberían ser conocidos o razonablemente estimables en el momento en el que se preparan las cuentas anuales del ejercicio 2017.

32 *Guidelines o Directrices de ESMA – Guidelines on enforcement of financial information (28/10/2014).*

33 <https://www.esma.europa.eu/document/issues-consideration-in-implementing-ifs-9-financial-instruments>

34 <https://www.esma.europa.eu/press-news/esma-news/esma-issues-public-statement-ifs-15>

35 <https://www.esma.europa.eu/press-news/esma-news/listed-issuers-must-focus-new-ifs-standards-in-2017-annual-financial-reports>

Los desgloses del impacto de la primera aplicación de estas normas deben incluir información suficientemente desagregada sobre:

- Las opciones de políticas contables que la entidad espera aplicar, incluyendo las relativas a la transición y al uso de recursos prácticos.
- El importe y la naturaleza de los impactos esperados comparados con los importes reconocidos previamente.

En el comunicado de las prioridades se aporta un anexo donde se recogen recomendaciones detalladas para cada norma, especificando para la NIIF 9 diferentes consideraciones en función del tipo de entidad (entidades no financieras, entidades de crédito y empresas aseguradoras).

Cuestiones específicas de medición y desglose de la NIIF 3 Combinaciones de negocios

En el ejercicio 2014, ESMA publicó un informe³⁶ sobre la aplicación de la NIIF 3 donde se pusieron de manifiesto determinados aspectos que todavía siguen siendo relevantes. Entre otras cuestiones, ESMA quiere destacar lo siguiente:

- Los emisores deben asegurarse de la consistencia entre las asunciones empleadas para medir el valor razonable de los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios y las asunciones aplicadas para realizar el test de deterioro y determinar su vida útil.
- La importancia de realizar el análisis mencionado en la NIIF 3 P.B33 para concluir sobre la necesidad de reconocer de manera separada diferentes activos intangibles, así como el adecuado desglose de los juicios empleados.
- Cuando la contabilización inicial de una combinación de negocios esté incompleta al cierre del ejercicio, debe tenerse en cuenta que la NIIF 3 P.B67 requiere: (i) desglosar esta circunstancia; (ii) aportar el importe provisional de los activos, los pasivos, las participaciones no dominantes y las partidas de la contraprestación para las que la contabilización inicial está incompleta; (iii) las razones por las que la contabilización inicial de la combinación de negocios está incompleta; y (iv) la naturaleza e importe de cualquier ajuste en el periodo de valoración realizado en el ejercicio sobre el que se informa.
- Se espera que los emisores aporten los desgloses requeridos por la NIIF 3 P.B64.n –incluyendo las razones por las que la transacción da lugar a un beneficio– en el caso de compras en condiciones muy ventajosas (*bargain purchases*) que, si bien la NIIF 3 señala que son ocasionales, en la práctica se observan con relativa frecuencia.
- El tratamiento aplicado a los acuerdos por pagos contingentes a empleados o accionistas que venden, indicando si son contraprestaciones contingentes en la

36 <https://www.esma.europa.eu/document/review-application-accounting-requirements-business-combinations-in-ifs-financial>

combinación de negocios o transacciones separadas tomando como referencia lo establecido en la NIIF 3 P.B54 y 55.

- Por último, respecto a la contabilización de adquisiciones obligatorias de participaciones no controladas y a las combinaciones de negocio bajo control común, en las que la sociedad puede elegir la política contable que va a aplicar, se espera que la política elegida sea aplicada de forma consistente en el tiempo y adecuadamente desglosada de acuerdo con lo establecido por la NIC 1 P.117 y 121 – 122. En particular, deberán desglosarse los motivos por los que no se ha registrado un pasivo con cargo al patrimonio neto cuando exista obligación de adquirir instrumentos de patrimonio.

Sin perjuicio de que los desgloses exigidos por la NIIF 13 *Medición del valor razonable* (sobre las mediciones no recurrentes de valor razonable) únicamente apliquen a mediciones que se realizan con posterioridad al reconocimiento inicial del activo, ESMA considera que la información sobre asunciones y técnicas de medición empleadas para valorar activos, pasivos y participaciones no controladas adquiridas en una combinación de negocios, son relevantes para los inversores y por eso deberían aportarse de acuerdo con lo requerido con la NIC 1 P.125 a 129.

Nuevamente se recuerda que la mera referencia a la existencia de un informe de un tercero independiente no aporta suficiente nivel de transparencia sobre la metodología e inputs empleados en la valoración.

Cuestiones específicas de la NIC 7 Estado de flujos de efectivo

El P.44A de la NIC 7, aplicable a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2017, requiere desglosar información que permita evaluar los cambios en los pasivos que surjan de las actividades de financiación, afecten o no a los flujos de caja. Aunque pueden existir distintas formas de cumplir con este desglose, ESMA recomienda a los emisores que aporten una reconciliación en formato tabular similar al incorporado en el ejemplo E de la NIC 7, detallando el origen de las variaciones que no han afectado a los flujos de caja (variaciones en los tipos de cambio, adquisiciones, cambios en el valor razonable, etc).

De manera adicional, el comunicado de las prioridades hace mención a otra serie de desgloses relacionados con la NIC 7, como pueden ser la política seguida por la entidad para considerar que un instrumento cumple la definición de efectivo o equivalente a efectivo, y los desgloses relacionados con los importes que no están disponibles para su uso, de acuerdo con lo señalado en la NIC 7 P.48 y los P.13 a 22 de la NIIF 12 *Información a revelar sobre participaciones en otras entidades*.

Otras consideraciones para los informes financieros anuales del ejercicio 2017

Estado no financiero

ESMA recuerda que el informe financiero anual del ejercicio 2017 será el primero en el que se apliquen los requisitos de la Directiva de Contabilidad, según la redacción dada por la Directiva 95/2014/EU, de 22 de octubre de 2014, relativos al reporte del estado no financiero.

Recientemente se ha publicado el Real Decreto-ley 18/2017 por el que se transpone al ordenamiento jurídico nacional las obligaciones introducidas en la referida Directiva de Contabilidad. Destacar, como peculiaridad de la transposición en España, que se explicita que si una entidad decide cumplir con la obligación a través de la publicación de un informe separado se deberá indicar de manera expresa que dicha información forma parte del informe de gestión (incorporación por referencia) y se debe someter a los mismos criterios de aprobación, depósito y publicación que el informe de gestión.

La omisión de información relativa a acontecimientos inminentes o cuestiones que están siendo objeto de negociación cuando la divulgación pueda suponer un perjuicio grave a la posición comercial del grupo, debe producirse solo en casos muy excepcionales.

La CNMV ha considerado oportuno identificar la revisión del contenido del mencionado informe no financiero como un área prioritaria independiente. En particular, se revisará que:

- Se señalan las cuestiones específicas y la información significativa de la sociedad de manera fiel, equilibrada y completa.
- Se indica el marco normativo de referencia que están utilizando.
- Los indicadores clave de resultados utilizados sean útiles y coherentes con los parámetros utilizados en los procedimientos internos.

Informe de gestión

Además, se recuerda que la Directiva 34/2013 de Contabilidad y de Transparencia requiere que el informe de gestión muestre la imagen fiel de la evolución de los negocios, los resultados y la situación de la empresa, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta. ESMA recuerda la importancia de que estos desgloses sean específicos de la entidad, y que se incluyan referencias y explicaciones adicionales a las cifras reportadas en los estados financieros.

A este respecto, la CNMV quiere recordar el trabajo realizado en España por el grupo de expertos que redactó la Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas publicado en 2013 y que contiene recomendaciones que las empresas cotizadas pueden seguir para la elaboración de los informes de gestión al objeto de que ofrezca una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la entidad, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

Directrices de ESMA sobre medidas alternativas de rendimiento (APM)

Por otro lado, ESMA insta a los emisores a que cumplan con los principios de las directrices sobre APM cuando incluyan estas medidas en el informe de gestión. Se recuerda que los emisores deben evaluar si las APM que utilizan contribuyen a mostrar de manera fiel la evolución y situación de las entidades. Además, se recuerda

que los emisores deben consultar la actualización del documento de preguntas y respuestas³⁷ que se ha realizado recientemente.

Adicionalmente, la CNMV requiere a los emisores que hagan todos los esfuerzos necesarios para cumplir con los principios establecidos en las mencionadas Directrices, en particular los relativos a (i) definición de las APM utilizadas y sus componentes, (ii) base de cálculo y (iii) conciliación con la partida, subtotal o total más directamente conciliable presentada en los estados financieros o, en caso de que no se pueda conciliar, deberán explicar cómo se ha calculado y su consistencia con las políticas contables aplicadas. Por último, reiterar que no se debe dar más prominencia a las APM que a las propias magnitudes financieras.

Desglose de los riesgos e impactos del *brexit*

Al igual que el ejercicio anterior, se recuerda a los emisores potencialmente afectados por la decisión del Reino Unido de salir de la Unión Europea que valoren y desglosen los riesgos asociados y los impactos esperados sobre su estrategia de negocio y actividades, según corresponda, en los estados financieros o en el informe de gestión.

Deterioro de valor de inversiones en empresas asociadas

La NIC 28 *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*, remite a la NIC 39 *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición* para identificar posibles indicios de deterioro de valor de las inversiones en empresas asociadas y negocios conjuntos, y a la NIC 36 *Deterioro de valor de los activos* en lo relativo a la elaboración del test de deterioro.

Entre las circunstancias que deben identificarse como indicios de deterioro, figuran:

- (i) las dificultades financieras de la asociada o negocio conjunto;
- (ii) el incumplimiento de cláusulas contractuales, tales como impagos o retrasos en el pago de los pasivos financieros, así como procesos de reorganización financiera;
- (iii) el empeoramiento del entorno económico en que la asociada desarrolla su actividad: cambios regulatorios, incremento del riesgo país, variaciones significativas en el precio de las materias primas incorporadas al proceso productivo, etc; y
- (iv) en el caso de entidades asociadas o negocios conjuntos cuyas acciones están admitidas a negociación en mercados de valores, un descenso del precio de cotización por debajo del valor de coste.

Para aquellas inversiones en las que las entidades identifiquen indicios de que su valor en libros pueda no ser recuperable, deberán estimar el valor de uso de la inversión, como:

37 <https://www.esma.europa.eu/press-news/esma-news/esma-publishes-new-qa-alternative-performance-measures-guidelines>

- (a) la porción que le corresponde del valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se espera sean generados por la asociada o el negocio conjunto, que comprenderán los flujos de efectivo por las actividades de explotación de la asociada o el negocio conjunto y los importes resultantes de la enajenación final o disposición por otra vía de la inversión; o
- (b) el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere recibir como dividendos de la inversión y como importes de la enajenación final o disposición por otra vía de la misma.

Esta situación deberá desglosarse adecuadamente en las cuentas anuales, aportando información sobre:

- Las principales hipótesis tomadas en consideración para proyectar los flujos de efectivo futuros. La dirección debe aplicar un elevado grado de escepticismo profesional al estimar dichas hipótesis clave, asegurándose de que sean uniformes con los resultados reales, salvo que surjan nuevas circunstancias (la NIC 36 P.34), y examinando las causas de las desviaciones con las proyecciones realizadas en ejercicios anteriores. Las hipótesis deben ser, por tanto, realistas y consistentes con el entorno económico actual.
- La sensibilidad del valor recuperable ante cambios razonablemente posibles en las hipótesis clave, especialmente cuando la holgura respecto al valor en libros es reducida.

Por otro lado, el interés por las entidades cotizadas en adelantar la fecha de formulación de sus cuentas anuales ha llevado a que, en ocasiones, no se disponga de información actualizada de las sociedades sobre las que ejercen influencia significativa, y tengan que valorarse con base en estados financieros correspondientes a periodos que difieren del de las cuentas anuales.

En estas situaciones habrá que tener en cuenta lo descrito por la NIC 28 P.34 que indica que, en ningún caso, la diferencia entre el final del ejercicio sobre el que se informa de la asociada o el negocio conjunto y el de la entidad podrá ser superior a tres meses, y deberán practicarse los ajustes pertinentes para reflejar los efectos de las transacciones o hechos significativos que hayan ocurrido entre las dos fechas citadas.

Reconocimiento de las modificaciones y las reclamaciones en contratos de construcción como ingresos

Como consecuencia de las actuaciones de los últimos ejercicios, el reconocimiento de las modificaciones y reclamaciones como ingresos en los contratos de construcción fue una de las cuestiones sobre las que la CNMV quiso llamar la atención en el *Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2015*. Así, en el contexto de las revisiones de los informes financieros anuales del 2016 se han seguido realizando actuaciones.

Tal y como se ha indicado previamente, el 1 de enero de 2018 entrará en vigor la NIIF 15, que se prevé pueda tener un impacto significativo en las empresas que aplican la NIC 11 *Contratos de construcción* debido a que el tratamiento contable a aplicar no es exactamente el mismo. Así, la NIIF 15 P.18 establece que para recono-

cer como ingreso una modificación de un contrato, bien porque se generen nuevos derechos y obligaciones o bien porque se cambien los existentes, es necesaria su aprobación por escrito, por acuerdo oral o de forma implícita por las prácticas tradicionales del negocio. Sin embargo, la NIC 11 P.13 y 14 permite el registro como ingresos de las modificaciones y las reclamaciones cuando pueden medirse con fiabilidad y es probable que el cliente las apruebe –en el caso de las modificaciones– o se ha alcanzado un avanzado estado de negociación –en el caso de las reclamaciones–.

Por todo ello, la CNMV requiere a los emisores que:

- Describan los juicios aplicados, en función del modelo de negocio de la entidad, para definir qué es una modificación, teniendo en cuenta lo establecido por la NIC 11 P.13, y qué es una reclamación, considerando lo establecido por el P.14 de la citada norma.
- Detallen los juicios realizados para soportar sus estimaciones sobre la probabilidad de aceptación por parte del cliente de las modificaciones y en qué circunstancias se considerará que las negociaciones de las reclamaciones han alcanzado un estado avanzado.
- Expliquen el análisis que realizan sobre la recuperabilidad de las modificaciones y reclamaciones que han sido registradas como ingresos, y el tratamiento contable aplicado en caso de riesgo de incobrabilidad.

Tal y como se indicó en el informe del año anterior, la CNMV entiende que, una vez se hayan cumplido las condiciones para el registro de los ingresos en el caso de reclamaciones y modificaciones, se analizará la correspondiente cuenta por cobrar registrada y, en su caso, ante un riesgo de incobrabilidad, se minorará el saldo por deterioro del activo.

- Desglosen los juicios y estimaciones realizados para concluir sobre el impacto que la NIIF 15 tendrá en el tratamiento contable de las reclamaciones y modificaciones de los contratos de construcción y, en la medida de lo posible, cuantifiquen dicho impacto.

IV Otras cuestiones a considerar

En este apartado la CNMV quiere llamar la atención sobre determinadas cuestiones relevantes derivadas de cambios normativos o de su trabajo de supervisión.

Revisión de la aplicación de los desgloses requeridos por la NIIF 13

En julio de 2017 ESMA publicó un estudio para valorar el grado de cumplimiento y comparabilidad en la aplicación de la NIIF 13 *Medición del valor razonable*, por parte de los emisores europeos. Las principales conclusiones del mencionado estudio fueron:

- La descripción de los inputs y de las metodologías empleadas para hacer las valoraciones, las razones que justifican las transferencias entre nivel 1 y nivel 2 y la descripción de la sensibilidad, son muy genéricos.
- La información sobre la unidad de cuenta empleada para realizar las valoraciones es muy limitada y no se indica si han incluido o no descuentos o primas.
- Los emisores deben realizar análisis adicionales antes de concluir que el precio de cotización o de transacción no refleja el valor razonable y, en caso de que se dé esta circunstancia excepcional, desglosar el proceso seguido para llegar a su conclusión.
- La información sobre los inputs y la metodología empleada para calcular el CVA (*Credit Valuation Adjustment*), el DVA (*Debit Valuation Adjustment*) y el FVA (*Funding Value Adjustment*) es muy limitada.
- Se debería ampliar el ámbito de aplicación de la NIIF 13 para recoger también el reconocimiento inicial a valor razonable, tal y como indicó ESMA en su comunicado sobre las prioridades de supervisión de 2017.

La CNMV entiende que los emisores deberán mejorar los desgloses de información requeridos por la NIIF 13 y, tal y como se ha indicado previamente, recuerda que la mera referencia a la existencia de un informe de un tercero independiente no aporta suficiente nivel de transparencia sobre la metodología e inputs empleados en la valoración.

Tipo de cambio de cierre en Venezuela

De acuerdo con lo establecido por la NIC 29, Venezuela tiene la consideración de economía hiperinflacionaria. En los últimos años, el bolívar fuerte venezolano ha estado sujeto a fuertes restricciones cambiarias que limitan de manera significativa su intercambio libre y, además, el régimen cambiario ha sufrido constantes cambios. Como resultado de estas circunstancias, el tipo de cambio oficial en Venezuela no

está reflejando la evolución del índice de precios. Considerando que Venezuela es una economía hiperinflacionaria, la falta de correlación entre el tipo de cambio y el índice de precios puede dar lugar a un incremento artificial del peso de las inversiones en Venezuela respecto al resto de los activos del emisor.

La CNMV considera que, bajo esta situación específica, es posible estimar un tipo de cambio que refleje la situación económica subyacente, por ejemplo, a través de movimientos en el índice de precios entre Venezuela y un país relativamente estable u otra metodología generalmente aceptada. Si bien este tratamiento contable no está expresamente recogido ni en la NIC 29 *Información financiera en economías hiperinflacionarias* ni en la NIC 21 *Efectos de las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera*, debe destacarse que la NIC 29 P.17 permite calcular el índice general de precios indirectamente a través de movimientos en la tasa de cambio, por lo que, aparentemente, también se podría llevar a cabo el cálculo al contrario (estimar un tipo de cambio basado en los movimientos del índice general de precios).

En ausencia de un tratamiento contable explícito que aborde este tipo de circunstancias, la aplicación de los párrafos 10 y 11 de la NIC 8 *Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores* parece apropiada y las entidades podría emplear su juicio profesional para desarrollar y aplicar una política contable consistente en estimar una tasa de cambio que refleje la evolución económica del país.

Consolidación de la participación en una Institución de Inversión Colectiva (IIC) gestionada por una gestora del emisor

El emisor deberá tener en cuenta el porcentaje de participación en la IIC y analizar si, de conformidad con lo establecido en la NIIF 10 *Estados financieros consolidados*, ya sea de forma directa o indirecta a través de su gestora, tiene: (i) poder; (ii) exposición o derecho a rendimientos variables; y (iii) capacidad para utilizar su poder.

La CNMV considera que a partir de un porcentaje del 20% existen indicios potenciales de la existencia de control y, en caso de confirmarse, debería consolidar la participación en la IIC, todo ello sin perjuicio de que el resto de factores y circunstancias puedan implicar la necesidad de consolidar la IIC con participaciones inferiores a dicho porcentaje. Entre los aspectos a analizar destacan los siguientes:

- Existencia de poder y capacidad de utilizarlo. En la medida en que el emisor controla a la gestora y que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 35/2003, las gestoras ejercen las facultades de dominio sobre los fondos y se encargan de determinar qué inversiones realizan, es fácil que se cumpla este requisito.

No obstante, la CNMV entiende que hay otros factores a considerar, por ejemplo: (i) la posibilidad de que otros inversores puedan tener derechos a destituir al gerente del fondo; (ii) que existan contratos entre la sociedad y su gestora que establezcan restricciones sobre la gestión, en este caso habrá que analizarlos en detalle.

- Exposición de los rendimientos variables, al recibir una parte de los rendimientos que obtenga la IIC de sus inversiones.

Entre los factores que se deben considerar al realizar el análisis se encuentra el de determinar si la comisión fijada para la gestora es superior a la de mercado.

Cabe destacar la relevancia para la transparencia en los mercados de la información adicional que se incluirá en los informes de auditoría, en especial, tal y como establece el Reglamento UE 537/2014, sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público (i) la descripción de los riesgos más significativos de que existan incorrecciones materiales, (ii) el resumen de la respuesta del auditor a dichos riesgos, y, en su caso, (iii) observaciones esenciales derivadas de éstos. A este respecto, la CNMV espera que los auditores sean específicos respecto a las circunstancias de cada emisor, incluyan las observaciones esenciales relativas a cada riesgo considerado más significativo, y eviten el empleo de párrafos estándar o genéricos.

La NIA-ES 701 *Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*, señala que los auditores realizarán una descripción de cada cuestión clave de la auditoría en la sección “Cuestiones clave de la auditoría” e incluirán, si es aplicable, una referencia a la correspondiente información o informaciones a revelar en los estados financieros y tratarán (i) el motivo por el cual la cuestión se consideró de la mayor significatividad en la auditoría y se determinó, en consecuencia, que se trataba de una cuestión clave de la auditoría, y (ii) el modo en que se ha tratado la cuestión en la auditoría.

A este respecto, destacar que las cuestiones clave de auditoría van más allá de lo requerido por el artículo 10.2.c) del Reglamento UE 537/2014 ya que también incorporan (i) los juicios significativos del auditor en relación con las áreas de los estados financieros que han requerido juicios significativos de la dirección, incluyendo las estimaciones contables para las que se ha identificado un grado elevado de incertidumbre en la estimación, y (ii) el efecto en la auditoría de hechos o transacciones significativos que han tenido lugar durante el periodo.

Por último, destacar la relevancia del informe adicional que el auditor debe presentar al Comité de Auditoría (Art. 11 del Reglamento 537/2014), que la CNMV podrá solicitar al auditor como parte de sus labores de supervisión.

Impacto de la reforma fiscal en Estados Unidos

El 22 de diciembre de 2017 se aprobó una reforma fiscal en Estados Unidos que introduce cambios relevantes en la regulación, aplicables a partir del 1 de enero de 2018.

Algunos emisores afectados por el cambio han mostrado su preocupación ante el plazo tan reducido de que disponen para estimar los impactos contables bajo NIFF de la reforma.

A este respecto, con el fin de evitar inconsistencias entre el tratamiento contable de los diferentes emisores europeos, ESMA publicó³⁸ un documento señalando que, de conformidad con la NIC 12 P.46 y 47, los activos y pasivos fiscales deben valorarse por las cantidades que se espere pagar o recuperar de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tipos impositivos que se hayan aprobado o estén prácticamente a

38 https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/public_statement_on_accounting_for_income_tax_consequences_of_the_us_tax_reform_under_ifrs_2.pdf

punto de aprobarse en la fecha de cierre. ESMA resalta que bajo las NIIF no existe ninguna excepción en la aplicación de los requerimientos señalados anteriormente.

Si bien es cierto que un entendimiento completo de las implicaciones de la reforma requiere tiempo, ESMA espera que los emisores realicen sus mejores esfuerzos en estimar y reconocer los principales impactos en los estados financieros del ejercicio 2017. Dado que las cifras reportadas estarán sometidas a un elevado nivel de incertidumbre, las entidades deben desglosar información clara sobre los juicios empleados y el grado de incertidumbre o variabilidad en las estimaciones.

Adicionalmente, ante la posibilidad de que en periodos futuros se disponga de más información sobre la aplicación de la nueva legislación fiscal, ESMA espera que los emisores analicen en detalle si los ajustes posteriores deben tratarse como un cambio de estimación o si se trata de la corrección de un error, de conformidad con la NIC 8 P.5.

La CNMV revisará el nivel de transparencia de las entidades en las cuentas anuales del ejercicio 2017, así como los posibles impactos que se reconozcan en periodos futuros.

Remisión de la información financiera en inglés

En 2017 la CNMV enfatizó la conveniencia de que las entidades remitan la información financiera intermedia en dos versiones, española e inglesa.

A este respecto, se realizó un seguimiento de la información financiera remitida por los emisores en inglés durante 2017, principalmente cuentas anuales de 2016 y primer informe financiero semestral de 2017, habiéndose constatado que, con carácter general, la versión inglesa (i) es remitida con posterioridad a la versión española, (ii) no siempre incluye todos los documentos de la versión española –por ejemplo, se remiten solo las cuentas semestrales consolidadas– y (iii) no se remite la traducción al inglés en todos los periodos en que se publica y remite información en castellano –por ejemplo, se remiten solo las declaraciones intermedias de gestión en el primer y tercer trimestre, pero no con ocasión de los informes semestrales–.

Sin olvidar que la remisión de información en inglés es voluntaria, desde la CNMV se considera necesario establecer unos criterios mínimos, teniendo en cuenta que su objetivo es que, a la mayor brevedad posible, la versión inglesa sea fiel reflejo en todos los aspectos relevantes de la española, sobre (i) qué información se puede enviar en inglés y qué requisitos debe contener, (ii) cómo se debe enviar y (iii) cuándo se debe remitir:

- El emisor que remita información financiera en inglés debería remitirla en todos los casos, es decir, con ocasión de la publicación del informe financiero anual, los informes financieros semestrales y las declaraciones intermedias de gestión.
- El documento en lengua inglesa deberá enviarse de forma simultánea con la versión española.

En el caso de que ello no fuera posible, el envío posterior de la versión inglesa de los informes financieros semestrales y de las declaraciones intermedias de

gestión se realizará a través del trámite electrónico Cifradoc – Envío de un documento con formato libre.

Otras cuestiones
a considerar

- La versión inglesa deberá contener los mismos documentos que la versión española.

En caso contrario, deberá incluirse en la versión inglesa una relación detallada de toda la información disponible en la versión española que no ha sido traducida.

Cabe destacar que, en el caso de que no se traduzcan todos los documentos, los documentos traducidos deben ser entendibles y comprensibles por sí mismos, es decir, no se consideraría adecuado que la versión inglesa incluya únicamente las notas explicativas de los estados financieros intermedios sin los correspondientes estados financieros intermedios, o viceversa. Sin embargo, se podrían incluir en la versión inglesa únicamente las cuentas intermedias del primer semestre.

Relevancia de la información financiera intermedia individual

En los últimos ejercicios se detectaron errores materiales en los estados financieros individuales que se remiten como parte de la información financiera semestral.

La CNMV quiere enfatizar la responsabilidad de los administradores sobre dichas incorrecciones, ya que de acuerdo con el Art. 11 del RDL 1362/2007, los estados financieros –tanto individuales como consolidados semestrales– incluyen una declaración de responsabilidad sobre su contenido, que debe ir firmada por todos los administradores del emisor y en la que manifiestan que, hasta donde alcanza su conocimiento, reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor.

Por otro lado, se recuerda a las entidades que elaboran estados financieros, individuales y consolidados, que la elaboración de notas explicativas consolidadas no exime de la obligación de remitir unas notas explicativas de los estados financieros individuales y que incorporen toda aquella información de carácter individual que sea relevante y suficiente para la adecuada comprensión de los informes financieros intermedios.

V Fondos de titulización y de activos bancarios

Fondos de titulización

Las cuentas anuales auditadas de los fondos de titulización y el informe de gestión se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

El número de cuentas anuales auditadas del ejercicio 2016 de los fondos recibidos en la CNMV ascendió a 362 (400 en 2015), incluyendo las cuentas de fondos en liquidación y los fondos privados.

De los informes de auditoría, 175 incorporaron algún tipo de párrafo de énfasis, relacionado principalmente con la disposición de las mejoras crediticias (fondo de reserva, línea de crédito, etc.), con la repercusión de las pérdidas a los pasivos, con la liquidación anticipada del fondo o con la valoración de los activos mantenidos para la venta.

Revisión de las cuentas anuales y los informes semestrales

De acuerdo con la Ley 5/2015, por la que se regulan los fondos de titulización y las sociedades gestoras de fondos de titulización, estos están sujetos a supervisión, inspección y, en su caso, sanción por la CNMV.

La función supervisora de la CNMV sobre la información financiera de los fondos se realiza en dos niveles de revisión: formal y sustantiva.

En primer lugar, se realiza una revisión formal de la información, que comprende el control de los plazos y demás requisitos de presentación de los estados financieros, incluyendo la revisión del informe de auditoría.

Además, se realiza una revisión sustantiva de la información financiera de un número determinado de fondos. Para la identificación de dichos fondos se considera la probabilidad de que los estados financieros contengan algún error material, que se determina utilizando variables relacionadas con los riesgos del fondo tales como: valor en libros de los activos dudosos, exposición inmobiliaria, pérdidas repercutidas en el pasivo, incumplimiento de pago de los bonos, margen de intereses negativo y liquidaciones del margen de intermediación. La muestra seleccionada con base al riesgo se complementa con un criterio de rotación que asegura que –respecto de cada una de las seis gestoras que remiten información financiera– se revise una muestra representativa de fondos (FT y FAB) al menos cada tres años. Consecuentemente, la muestra seleccionada, que también considera el número de errores e incidencias identificadas en revisiones previas, incluye aquellos fondos de mayor riesgo que no han sido objeto de revisión sustantiva en ejercicios anteriores.

La información financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2016 fue la primera elaborada de conformidad con los requisitos de información de la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV.

Revisión formal

La totalidad de los informes anuales referidos al ejercicio 2016 de los fondos de titulización fueron remitidos a la CNMV en plazo y puestos a disposición del público en los días siguientes a su recepción.

La revisión formal de dichos informes anuales supuso, como mínimo, verificar que (i) se incluían todos los documentos –informe de auditoría, cuentas anuales e informe de gestión–, (ii) las cuentas anuales contenían el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado de flujos de efectivo, un estado de ingresos y gastos reconocidos y la memoria, (iii) se incluía el certificado del secretario del consejo o cargo equivalente con el visto bueno del presidente, (iv) el formulario de envío electrónico por Cifradoc se cumplimentó correctamente por la gestora, (v) se incorporaron los estados S.05³⁹ en la memoria o en el informe de gestión, y (vi) existía concordancia de las cuentas anuales con la información del segundo semestre del ejercicio correspondiente.

Revisión sustantiva

En la revisión sustantiva de las cuentas anuales y de la información del segundo semestre de 2016 y del primer semestre de 2017, realizada sobre una muestra de fondos, se comprobó la adecuada aplicación de los requisitos de registro, valoración y desglose previstos en la Circular 2/2016 de la CNMV.

Como resultado de las revisiones, se contactó con las gestoras de fondos de titulización para que:

- (i) Ampliasen los desgloses de información suministrados en la memoria de las cuentas anuales.
- (ii) Subsanasen en futuros cierres contables errores de registro y presentación que por su materialidad no requirieron la reformulación de las cuentas anuales, ni la corrección de los informes financieros trimestrales.

Adicionalmente, las actuaciones de supervisión de las cuentas anuales de 2016 de un fondo de titulización⁴⁰ dieron lugar al compromiso de reexpresión de su información financiera durante el ejercicio 2017, mediante la modificación de la información comparativa, dando de baja determinados activos titulizados tras detectarse irregularidades en su veracidad.

39 Recogen información relativa a los activos titulizados, las obligaciones y otros valores emitidos, las comisiones, el informe de cumplimiento de las reglas de funcionamiento y otra información de los fondos.

40 IM Auriga Pymes Eur 1, F.T.A.

Tras la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2016 se identificaron omisiones de desgloses en la memoria exigidos por la normativa de aplicación, que deberían tenerse en cuenta en la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017. Las omisiones de desgloses más relevantes se refirieron a las siguientes cuestiones:

- Movimientos de los activos titulizados clasificados contablemente como dudosos o fallidos, así como de las cuentas correctoras por deterioro de valor.
- Información sobre las liquidaciones intermedias practicadas a los pasivos durante el ejercicio.
- Desgloses relacionados con las operaciones de cobertura contable.
- Naturaleza y nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.
- Información cuantitativa sobre la exposición a cada tipo de riesgo del fondo.
- Valoración de los activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Fondo de reserva por debajo del mínimo establecido.

Adicionalmente, se recomendó la adopción de medidas oportunas para mejorar el control interno de las gestoras sobre la información financiera de los fondos de titulización, de cara a evitar irregularidades significativas o inconsistencias en la información de los ejercicios futuros.

Fondos de activos bancarios

Las cuentas anuales de los fondos de activos bancarios (FAB), junto con el informe de auditoría y el informe de gestión, se publican y se pueden consultar en la web de la CNMV.

En el ejercicio 2016 se recibieron en la CNMV las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 2016 de tres FAB (cinco en 2015) y los estados financieros intermedios, comprendidos entre el 1 de enero y 30 de junio de 2016, de dos FAB, que se extinguieron el 30 de junio de 2016. Estos dos últimos incluían párrafo de énfasis en relación con su extinción.

La función supervisora de la CNMV sobre la información financiera de los fondos de activos bancarios, es igual a la que se realiza sobre los fondos de titulización y, también, se efectúa en dos niveles de revisión: formal y sustantiva.

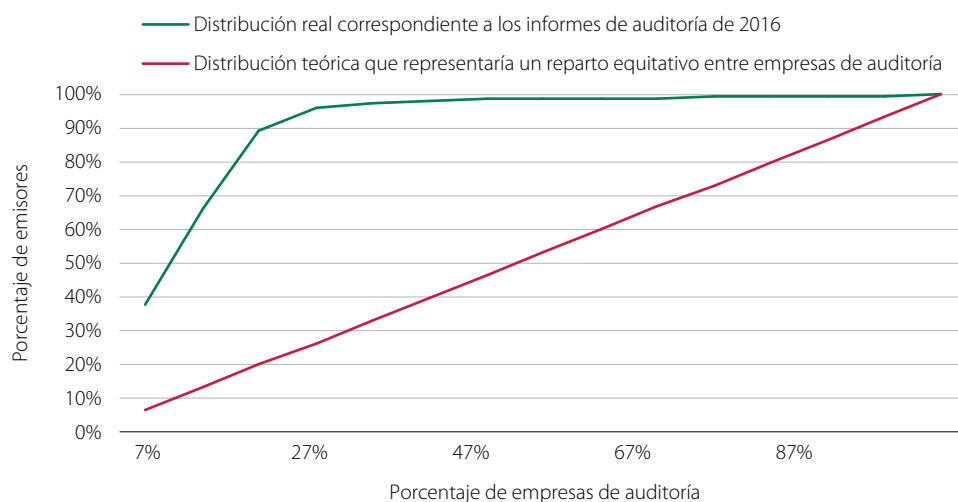
Como consecuencia de dicha revisión formal no se derivaron actuaciones por parte de la CNMV. Durante el ejercicio 2017 no se sometieron a revisión sustantiva ninguna de las cuentas anuales.

VI Firmas de auditoría y plazos de entrega de los informes de auditoría

Los informes de auditoría recibidos en la CNMV sobre las cuentas anuales del ejercicio 2016 del 96,2% de los emisores fueron auditados por las cuatro principales firmas por volumen de negocio en España: Deloitte, EY, KPMG y PWC (96,9% en 2015). El gráfico 5 muestra el grado de concentración señalado:

Concentración de auditorías por firmas

GRÁFICO 5

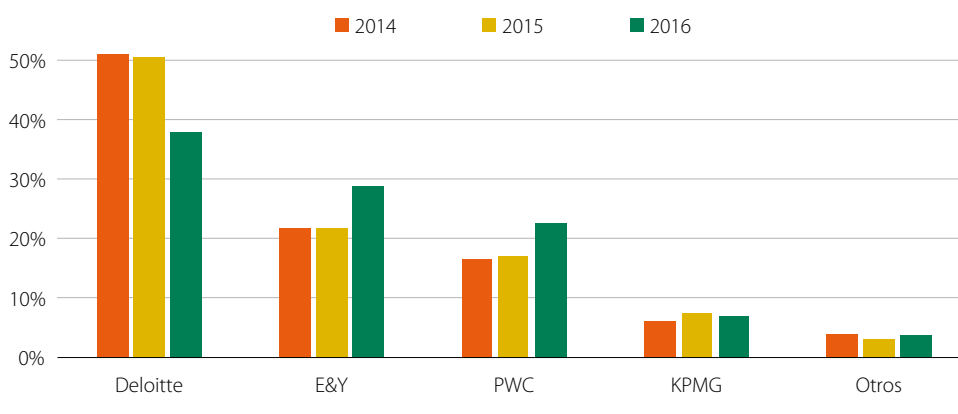


Fuente: CNMV.

El gráfico 6 muestra la distribución de los informes de auditoría entre las cuatro principales firmas durante los últimos tres años:

Distribución de auditorías por firmas

GRÁFICO 6

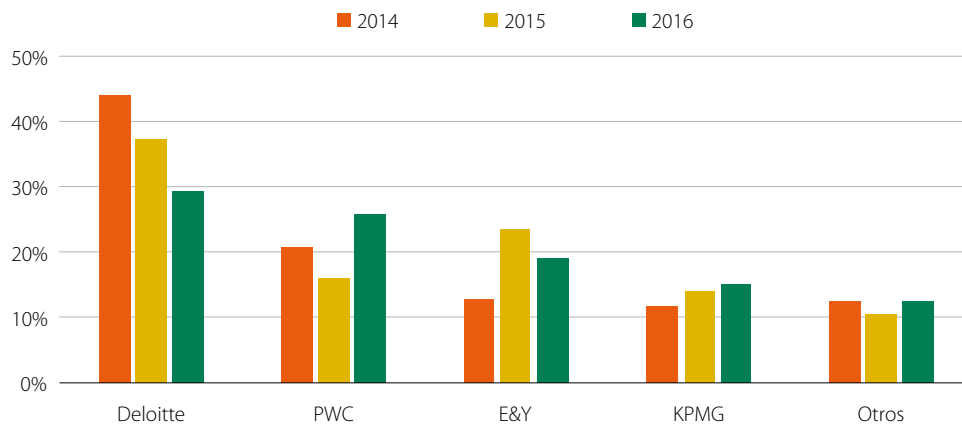


Fuente: CNMV.

Excluyendo los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios, las cuatro principales firmas emitieron el 87,9% (89,5% en 2015) de los informes de auditoría recibidos en la CNMV:

Distribución de auditorías por firmas (excluidos FT y FAB)

GRÁFICO 7



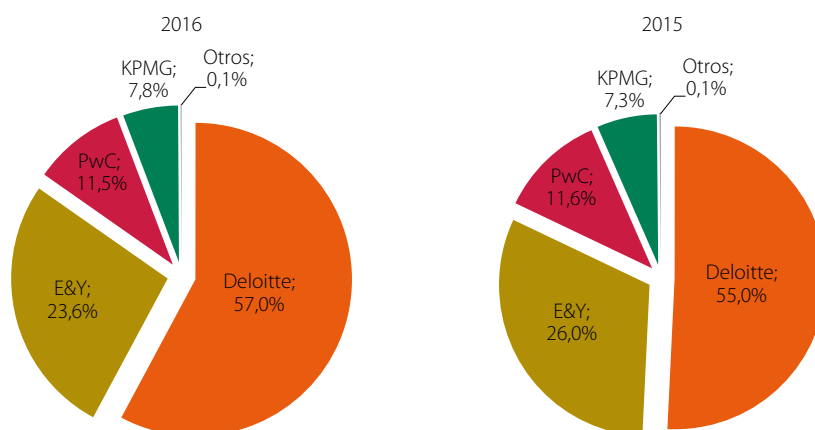
Fuente: CNMV.

Todas las cuentas anuales de 2016 de las compañías del IBEX 35 fueron auditadas por las cuatro principales firmas de auditoría: Deloitte 12 (15 el año anterior), EY nueve (ocho en 2015), PWC ocho (cinco en 2015), y KPMG cinco (seis en 2015).

El gráfico 8 muestra la distribución de los informes de auditoría entre las distintas firmas en función de la capitalización bursátil de los emisores de acciones auditados a 31 de diciembre de 2016:

Distribución de auditorías por firmas en función de la capitalización

GRÁFICO 8



El plazo medio de emisión del informe de auditoría del año 2016 fue de 97 días, en línea con el ejercicio 2015. El plazo medio de envío del informe financiero anual a la CNMV se situó en 106 días, frente a 108 días en el ejercicio anterior. No obstante, si se excluyeran de la muestra los fondos de titulización y los fondos de activos bancarios, estos plazos se verían reducidos a 77 días (76 en 2015) en el caso del plazo medio de emisión del informe de auditoría, y a 83 días (igual que en 2015) en el caso del plazo medio de envío del informe financiero anual a la CNMV.

En los cuadros 3.1 y 3.2 se analiza el plazo de emisión de los informes de auditoría sobre las cuentas anuales y el plazo de envío a la CNMV para su registro y difusión pública.

El número de entidades que publicaron su informe financiero anual auditado de 2016 en los dos meses siguientes al cierre del ejercicio ascendió a 91 (17% del total), lo que supone un porcentaje superior al del ejercicio anterior (15% del total).

Este porcentaje se eleva hasta el 62% teniendo en cuenta solo las entidades cuyas acciones están admitidas a negociación.

Desde el ejercicio 2011 se ofrece a los emisores la posibilidad de enviar el informe anual de forma electrónica a través de Cifradoc, mediante el trámite “CAA – Cuentas Anuales Auditadas de Entidades Cotizadas”, lo que evita tener que remitirlo en papel y permite agilizar y simplificar el trámite para su puesta a disposición del público.

En su sexto año de implantación, 140 entidades cotizadas (85% del total, sin incluir FT ni FAB) remitieron las cuentas anuales de 2016 mediante este trámite. En el ejercicio anterior fueron 137 entidades, un 81% del total). Las 25 entidades restantes las enviaron en papel.

La totalidad de los FT y FAB remitieron las cuentas anuales a través del trámite electrónico.

Plazo de emisión del informe de auditoría y su remisión a la CNMV (incluyendo FT y FAB)

CUADRO 3.1

Días	Nº de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la emisión del informe de auditoría		Nº de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y el registro en la CNMV	
	Nº emisores	%	Nº emisores	%
De 0 a 30	1	0,2%	0	0,0%
De 31 a 60	116	21,8%	91	17,1%
De 61 a 90	28	5,3%	37	6,9%
De 91 a 121	380	71,5%	329	61,7%
De 122 a 180	4	0,8%	72	13,7%
Más de 181	3	0,6%	3	0,6%
TOTAL	532	100%	532	100%
Media en días	98		106	

Fuente: CNMV.

Ejercicio 2016

**Plazo de emisión del informe de auditoría y su remisión a la CNMV
(excluyendo FT y FAB)**

CUADRO 3.2

Días	Nº de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la emisión del informe de auditoría		Nº de días entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y el registro en la CNMV	
	Nº emisores	%	Nº emisores	%
De 0 a 30	1	0,6%	0	0,0%
De 31 a 60	96	58,2%	91	55,2%
De 61 a 90	20	12,1%	17	10,3%
De 91 a 121	42	25,5%	41	24,8%
De 122 a 180	4	2,4%	14	8,5%
Más de 181	2	1,2%	2	1,2%
TOTAL	165	100%	165	100%
Media en días	77		83	

Fuente: CNMV.

VII Anexos

Resumen de las auditorías de entidades emisoras recibidas en la CNMV ⁽¹⁾

ANEXO 1

	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016 ⁽²⁾	
	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV						
– Cuentas individuales	189	55,6%	170	53,6%	165	53,4%
– Cuentas consolidadas	151	44,4%	147	46,4%	144	46,6%
– Total auditorías recibidas	340	100%	317	100%	309	100%
– Informes especiales Art. 14 R.D. 1362/2007	11		9		7	
2. OPINION DE AUDITORÍA						
– Opinión favorable	329	96,8%	307	96,8%	302	97,7%
– Opinión con salvedades	11	3,2%	9	2,8%	7	2,3%
– Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	1	0,3%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADE EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD						
– Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	1	0,3%	1	0,3%	3	1,0%
– Nº de auditorías con incertidumbres y otras	–		–		–	
– Nº de auditorías con limitaciones	10	2,9%	9	2,8%	7	2,3%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE CUANTIFICADAS						
4.1. Efectos sobre resultados						
– Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
– Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	1	0,3%	0	0,0%
4.2. Efectos sobre patrimonio						
– Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	2	0,0%
– Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	1	0,3%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS ⁽³⁾						
– Relacionado con la continuidad del negocio	46	13,5%	36	11,4%	34	11,0%
– Relacionado con la recuperación de activos	16	4,7%	15	4,7%	10	3,2%
– Relacionado con otras circunstancias	27	7,9%	14	4,4%	7	2,3%

(1) Los informes de auditorías incluidos en este anexo no incluyen los correspondientes a los fondos de titulización y de activos, cuya información se desglosa en el apartado IV del informe.

(2) Informes de auditoría de cuentas anuales e Informes especiales recibidos en la CNMV, hasta el 31 de diciembre de 2016 // Los porcentajes se han calculado con relación al número de auditorías recibidas.

(3) Se han incluido aquellos párrafos de énfasis que hubieran supuesto una incertidumbre de acuerdo con la normativa vigente con anterioridad al 2010.

Fuente: CNMV.

Resumen de las auditorías por mercados de negociación ⁽¹⁾

ANEXO 2

	Mercado continuo		IBEX ⁽²⁾		Mercado corros		Segundo mercado		Renta fija + otros ⁽³⁾	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV										
- Cuentas Individuales	132	50,8%	34	50,0%	15	60,0%	4	57,1%	14	82,4%
- Cuentas Consolidadas	128	49,2%	34	50,0%	10	40,0%	3	42,9%	3	17,6%
- Total Auditorías Recibidas	260	100%	68	100%	25	100%	7	100%	17	100%
- Informes especiales Art. 14 R.D. 1362/2007	5		0		2		0		0	
2. OPINION DE AUDITORÍA										
- Opinión favorable	255	98,1%	68	100,0%	23	92,0%	7	100,0%	17	100,0%
- Opinión con salvedades	5	1,9%	0	0,0%	2	8,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADE EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD										
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	1	0,4%	0	0,0%	2	8,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con limitaciones	5	1,9%	0	0,0%	2	8,0%	0	0,0%	0	0,0%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADE CUANTIFICADAS										
4.1. Efectos sobre resultados										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	2	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2. Efectos sobre patrimonio										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	2	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS										
- Relacionado con la continuidad del negocio	27	10,4%	0	0,0%	4	16,0%	2	28,6%	1	5,9%
- Relacionado con la recuperación de activos	8	3,1%	0	0,0%	2	8,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Relacionado con otras circunstancias	5	1,9%	2	2,9%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%

(1) Informes de auditoría de cuentas anuales e Informes especiales recibidos en la CNMV, hasta el 31 de diciembre de 2017. Se ha tomado el mercado en el que tenían admitidos a cotización sus valores a 31 de diciembre de 2016, salvo para las entidades emisoras que han empezado a cotizar a partir de esa fecha que se han incluido en el mercado en el que han solicitado su admisión a cotización.

(2) Los Informes de auditoría de cuentas anuales e Informes especiales correspondientes a las sociedades integrantes del índice IBEX-35 también están incluidas en el Mercado continuo.

(3) Entidades emisoras cuyos valores son de renta fija, cotizan fuera del territorio español o no cotizan.

Fuente: CNMV.

Resumen de las auditorías por sectores de actividad ⁽¹⁾

ANEXO 3

	Energía		Industria		Comercio y servicios		Construcción e inmobiliario		Entidades financieras	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
1. AUDITORÍAS RECIBIDAS EN LA CNMV										
- Cuentas individuales	10	50,0%	52	51,5%	43	52,4%	34	54,0%	26	60,5%
- Cuentas consolidadas	10	50,0%	49	48,5%	39	47,6%	29	46,0%	17	39,5%
- Total Auditorías Recibidas	20	100%	101	100%	82	100%	63	100%	43	100%
- Informes especiales Art. 14 R.D. 1362/2007	0		3		2		2		0	
2. OPINION DE AUDITORÍA										
- Opinión favorable	20	100,0%	98	97,0%	80	97,6%	61	96,8%	43	100,0%
- Opinión con salvedades	0	0,0%	3	3,0%	2	2,4%	2	3,2%	0	0,0%
- Denegación de opinión u opinión adversa	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
3. TIPOS DE SALVEDADES EXCLUIDAS EXCEPCIONES POR UNIFORMIDAD										
- Nº de auditorías con salvedades cuantificadas y otros incumplimientos	0	0,0%	1	1,0%	2	2,4%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con limitaciones	0	0,0%	3	3,0%	2	2,4%	2	3,2%	0	0,0%
4. EFECTOS DE LAS SALVEDADES CUANTIFICADAS										
4.1. Efectos sobre resultados										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	2	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
4.2. Efectos sobre patrimonio										
- Nº de auditorías con efectos positivos	0	0,0%	0	0,0%	2	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
- Nº de auditorías con efectos negativos	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
5. NATURALEZA DE LOS PÁRRAFOS DE ÉNFASIS										
- Relacionado con la continuidad del negocio	0	0,0%	13	12,9%	8	9,8%	12	19,0%	1	2,3%
- Relacionado con la recuperación de activos	0	0,0%	0	0,0%	2	2,4%	8	12,7%	0	0,0%
- Relacionado con otras circunstancias	0	0,0%	0	0,0%	2	2,4%	3	4,8%	2	4,7%

(1) Informes de auditoría de cuentas anuales e Informes especiales recibidos en la CNMV, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Fuente: CNMV.

**Relación de auditorías correspondientes al ejercicio 2016 registradas ⁽¹⁾
en la CNMV**

ANEXO 4

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
ABENGOA, S.A.	O/F	O/F
ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	O/F	O/F
ACCIONA, S.A.	O/F	O/F
ACERINOX, S.A.	O/F	O/F
ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	O/F	O/F
ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	O/F	O/F
ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.	O/F	O/F
AEDAS HOMES, S.A.	O/F	O/F
AENA, S.M.E., S.A.	O/F	O/F
ALANTRA PARTNERS, S.A.	O/F	O/F
ALMIRALL, S.A.	O/F	O/F
ALZA REAL ESTATE, S.A.	O/F	O/F
AMADEUS IT GROUP, S.A.	O/F	O/F
AMPER, S.A.	O/F	O/F
APPLUS SERVICES, S.A.	O/F	O/F
ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	O/F	O/F
AUDAX RENOVABLES, S.A.	O/F	O/F
AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.U.	O/F	
AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.	O/F	
AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.	O/F	O/F
AZKOYEN, S.A.	O/F	O/F
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	O/F	O/F
BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.	O/F	
BANCO DE SABADELL, S.A.	O/F	O/F
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	O/F	O/F
BANCO SANTANDER, S.A.	O/F	O/F
BANKIA, S.A.	O/F	O/F
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACION, S.A.	O/F	
BANKINTER, S.A.	O/F	O/F
BARON DE LEY, S.A.	O/F	O/F
BIOSEARCH, S.A.	O/F	
BODEGAS BILBAINAS, S.A.	O/F	
BODEGAS RIOJANAS, S.A.	O/F	O/F
BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SDAD HOLDING DE MDOS Y STMAS FIN., S.A.	O/F	O/F
BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	O/F	O/F
CAIXABANK, S.A.	O/F	O/F
CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A.	O/F	
CELLNEX TELECOM, S.A.	O/F	O/F
CEMENTOS MOLINS, S.A.	O/F	O/F

**Relación de auditorías correspondientes al ejercicio 2016 registradas ⁽¹⁾
en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
CIE AUTOMOTIVE, S.A.	O/F	O/F
CLINICA BAVIERA, S.A.	O/F	O/F
CODERE, S.A.	O/F	O/F
COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.	O/F	O/F
COMPAÑIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	O/F	O/F
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	C/S	C/S
CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A	O/F	O/F
CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A.	O/F	O/F
CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.	O/F	O/F
DEOLEO, S.A.	O/F	O/F
DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A.	O/F	O/F
DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA	O/F	O/F
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	O/F	O/F
DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. (3)	C/S	C/S
DURO FELGUERA, S.A.	O/F	O/F
EBRO FOODS, S.A.	O/F	O/F
ECOLUMBER, S.A.	O/F	O/F
EDP RENOVAVEIS, S.A.	O/F	O/F
ELECNOR, S.A.	O/F	O/F
EMISORA SANTANDER ESPAÑA S.A.U.	O/F	
ENAGAS, S.A.	O/F	O/F
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	O/F	O/F
ENDESA, S.A.	O/F	O/F
ERCROS, S.A.	O/F	O/F
EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA	O/F	O/F
EUSKALTEL, S.A.	O/F	O/F
FAES FARMA, S.A.	O/F	O/F
FERROVIAL, S.A.	O/F	O/F
FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.	O/F	
FLUIDRA, S.A.	O/F	O/F
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	O/F	O/F
FUNESPAÑA, S.A.	O/F	O/F
GAS NATURAL SDG, S.A.	O/F	O/F
GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.	O/F	O/F
GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	O/F	O/F
GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	O/F	O/F
GRIFOLS, S.A.	O/F	O/F
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	O/F	O/F
GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	O/F	O/F
GRUPO EZENTIS, S.A.	O/F	O/F
HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A.	O/F	O/F

**Relación de auditorías correspondientes al ejercicio 2016 registradas ⁽¹⁾
en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
IBERCAJA BANCO, S.A.	O/F	O/F
IBERDROLA, S.A.	O/F	O/F
IBERPAPEL GESTION, S.A.	O/F	O/F
INDRA SISTEMAS, S.A.	O/F	O/F
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A.	O/F	O/F
INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.	O/F	O/F
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	O/F	O/F
INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	O/F	O/F
INYPESA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.	O/F	O/F
KUTXABANK EMPRESTITOS, S.A.	O/F	
KUTXABANK, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	O/F	O/F
LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.	O/F	O/F
LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
LIBERBANK, S.A.	O/F	O/F
LIBERTAS 7, S.A.	O/F	O/F
LINGOTES ESPECIALES, S.A.	O/F	O/F
LIWE ESPAÑOLA, S.A.	O/F	O/F
MAPFRE, S.A.	O/F	O/F
MASMOVIL IBERCOM, S.A.	O/F	O/F
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	O/F	O/F
MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	O/F	O/F
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.	O/F	O/F
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.	O/F	O/F
MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	O/F	O/F
MOBILIARIA MONESA, S.A. ⁽²⁾	C/S	C/S
MONTEBALITO, S.A.	O/F	O/F
NATRA, S.A.	O/F	O/F
NATURHOUSE HEALTH, S.A.	O/F	O/F
NEINOR HOMES, S.A.	O/F	O/F
NH HOTEL GROUP, S.A.	O/F	O/F
NICOLAS CORREA, S.A.	O/F	O/F
NYESA VALORES CORPORACION, S.A.	O/F	O/F
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	O/F	O/F
ORYZON GENOMICS, S.A.	O/F	
PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.	O/F	O/F
PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.	O/F	O/F
PASTOR PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A. SOCIEDAD UNPERSONAL	O/F	
PESCANOVA, S.A. ⁽²⁾	C/S	
PHARMA MAR, S.A.	O/F	O/F

**Relación de auditorías correspondientes al ejercicio 2016 registradas ⁽¹⁾
en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
POPULAR CAPITAL, S.A.	O/F	
PRIM, S.A.	O/F	O/F
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.	O/F	O/F
PROSEGUR CASH, S.A.	O/F	O/F
PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.	O/F	O/F
QUABIT INMOBILIARIA, S.A.	O/F	O/F
REALIA BUSINESS, S.A.	O/F	O/F
RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	O/F	O/F
RENTA 4 BANCO, S.A.	O/F	O/F
RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	O/F	O/F
REPSOL, S.A.	O/F	O/F
REYAL URBIS, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	O/F	O/F
S.A. RONSA	O/F	
SACYR, S.A.	O/F	O/F
SAETA YIELD, S.A.	O/F	O/F
SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.	O/F	
SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	O/F	O/F
SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A. UNIPERSONAL	O/F	
SANTANDER FINANCE PREFERRED, S.A. UNIPERSONAL	O/F	
SANTANDER INTERNATIONAL PREFERRED S.A. UNIPERSONAL	O/F	
SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.	O/F	O/F
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	O/F	O/F
SNIACE, S.A.	O/F	O/F
SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	O/F	O/F
SOTOGRADE, S.A.	O/F	O/F
TALGO, S.A.	O/F	O/F
TECNICAS REUNIDAS, S.A.	O/F	O/F
TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.	O/F	O/F
TELEFONICA, S.A.	O/F	O/F
TELEPIZZA GROUP, S.A.	O/F	O/F
TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.	O/F	
TUBACEX, S.A.	O/F	O/F
TUBOS REUNIDOS, S.A.	O/F	O/F
UNICAJA BANCO, S.A.	O/F	O/F
UNION CATALANA DE VALORES, S.A.	O/F	O/F
UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)	O/F	
URBAR INGENIEROS, S.A.	O/F	O/F
URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	O/F	O/F
VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.	O/F	O/F
VIDRALA, S.A.	O/F	O/F
VISCOFAN, S.A.	O/F	O/F

**Relación de auditorías correspondientes al ejercicio 2016 registradas ⁽¹⁾
en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
VOCENTO, S.A.	O/F	O/F
ZARDOYA OTIS, S.A.	O/F	O/F

- (1) No incluye los informes de auditoría de los fondos de titulización de activos ni los fondos de activos bancarios.
- (2) Estos informes de auditoría incluyeron limitaciones al alcance del trabajo del auditor, si bien con posterioridad el auditor ha manifestado que, como resultado de la información obtenida y del análisis de la misma, dichas limitaciones han sido eliminadas.
- (3) Los informes financieros anuales remitidos contenían limitaciones al alcance del trabajo del auditor, si bien con posterioridad el auditor ha manifestado que, como resultado de la información obtenida y del análisis de la misma, alguna de esas limitaciones han sido eliminadas.

(O/F) Opinión Favorable.

(C/S) Opinión con salvedades.

(O/A) Opinión Desfavorable.

(O/D) Opinión Denegada.

Fuente: CNMV.

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
ALPHA 3 - IM, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
ASSET-BACKED EUROPEAN SECURITISATION TRANSACTION THIRTEEN, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AUTO ABS 2012-3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AUTO ABS SPANISH LOANS 2016, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
AYT ADMINISTRACIONES I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAIXA SABADELL HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJA INGENIEROS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJA MURCIA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJAGRANADA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CAJAMURCIA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS GLOBAL FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT CEDULAS CAJAS X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT COLATERALES GLOBAL EMPRESAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, F.T.A.	O/F	
AYT DEUDA SUBORDINADA I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT FONDO EOLICO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT FTPYME II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GENOVA HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT GOYA HIPOTECARIO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO BBK I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO BBK II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO III, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT HIPOTECARIO IV, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

**Relación de auditorías de fondos de titulización de activos
correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4 BIS

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
AYT HIPOTECARIO MIXTO IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT HIPOTECARIO MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT ICO-FTVPO CAJA MURCIA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT ICO-FTVPO CAJA VITAL KUTXA, FTA	O/F	
AYT ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT ICO-FTVPO III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT KUTXA HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT KUTXA HIPOTECARIO II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT PROMOCIONES INMOBILIARIAS III, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
AYT.1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT.11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT.2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
AYT.7, PROMOCIONES INMOBILIARIAS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA - BVA VPO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANCAJA 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKIA PYME I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 11, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 13 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 2 PYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 3 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 4, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 5, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 7, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
BANKINTER 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BANKINTER 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA CONSUMO 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA CONSUMO 4 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 4 BIS

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
BBVA CONSUMO 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA CONSUMO 7 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA CONSUMO 8 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA FINANZIA AUTOS 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVO	O/F	
BBVA LEASING 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 13, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 14, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 15, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 16 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 17 FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 5 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA RMBS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA SECURITISED FUNDING 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA-10 PYME FONDO DE TITULIZACION	O/F	
BBVA-5 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA-6 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA-8 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
BBVA-9 PYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES 2 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES FT GENCAT 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXA PENEDES PYMES 1 TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAIXABANK CONSUMO 2, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
CAIXABANK PYMES 8, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAIXABANK RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
CAJA INGENIEROS TDA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CAP-TDA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CEDULAS GRUPO BANCO POPULAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CEDULAS TDA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

**Relación de auditorías de fondos de titulación de activos
correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4 BIS

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
CEDULAS TDA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CEDULAS TDA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CEDULAS TDA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CM BANCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
CONSUMO BANCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
DRIVER ESPAÑA THREE, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
DRIVER ESPAÑA TWO, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
EDT FTPYME PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
EMPRESAS BANESTO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTI	O/F	
F.T.A. PROGRAMA INDEPENDIENTE DE TITULIZ. DE CED. HIPOTECARIA	O/F	
FONCAIXA CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 3, FTA	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA FTGENCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA LEASINGS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FONCAIXA PYMES 6, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
FONCAIXA PYMES 7, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS FTPYME SANTANDER 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES BANESTO 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 10	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 11	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 4	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 5	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 6	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 7	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 8	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS PYMES SANTANDER 9	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS PRADO 1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS SANTANDER 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS RMBS SANTANDER 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2011-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2012-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2014-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER EMPRESAS 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER FINANCIACION 1	O/F	

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 4 BIS

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 7	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 8	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS SANTANDER HIPOTECARIO 9	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 11	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 14	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 16	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 18	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 6	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 7	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 8	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS UCI 9	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, HIPOTEBANSA 11	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, HIPOTEBANSA X	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, RMBS SANTANDER 1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2013-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESAS 1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, SANTANDER EMPRESAS 3	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 15	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS, UCI 17	O/F	
FONDO DE TITULIZACION DEL DEFICIT DEL SISTEMA ELECTRICO, FTA	O/F	
FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 10	O/F	
FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 12	O/F	
FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA UCI 5	O/F	
FONDO DE TITULIZACION PYMES SANTANDER 12	O/F	
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-1	O/F	
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMER SPAIN AUTO 2016-2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION SANTANDER CONSUMO 2	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, RMBS SANTANDER 4	O/F	
FONDO DE TITULIZACION, RMBS SANTANDER 5	O/F	
FT RMBS PRADO II	O/F	
FTA2015, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPME BANCAJA 2 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPME BANCAJA 3 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPME BANCAJA 6 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPME TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPME TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
FTPME TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT FTGENCAT 2005, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

**Relación de auditorías de fondos de titulización de activos
correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4 BIS

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
GAT FTGENCAT 2006, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT FTGENCAT 2007, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT FTGENCAT 2008, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT FTGENCAT 2009, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
GC FTGENCAT CAIXA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GC FTPYME PASTOR 4, FTA	O/F	
GC FTPYME SABADELL 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GC PASTOR HIPOTECARIO 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
GC SABADELL 1, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
HIPOCAT 10, F.T.A.	O/F	
HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 14, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 15, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 16, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 17, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 18, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 19, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 20, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
HT ABANCA RMBS I, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM AURIGA PYMES EUR 1, F.T.A.	O/F	
IM BANCO POPULAR MBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCC CAJAMAR PYME 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM BCG RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJA LABORAL 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJA LABORAL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJA LABORAL EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR EMPRESAS 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 4 BIS

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
IM CAJAMAR EMPRESAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJAMAR EMPRESAS 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CAJASTUR MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CEDULAS 10, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CEDULAS 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CEDULAS 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM CEDULAS 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM EVO RMBS 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM FORTIA 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM FTGENCAT SABADELL 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM FTPYME SABADELL 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM GEDESCO TRADE FINANCE, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS V, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS VI, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR EMPRESAS VII, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR FTPYME I FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM GRUPO BANCO POPULAR MBS 3, FONDO DE TITULIZACIÓN	O/F	
IM LICO DIVISION, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM MARLAN 1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM PASTOR 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
IM PASTOR 3, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
IM PASTOR 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM PRESTAMOS FONDOS CEDULAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM SABADELL PYME 10, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
IM SABADELL RMBS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM SABADELL RMBS 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM TARJETAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
IM TERRASSA MBS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
INTERMONEY MASTER CEDULAS, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RESIDENCIAL I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RESIDENCIAL II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS II, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS III FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MADRID RMBS IV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 1 FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

**Relación de auditorías de fondos de titulización de activos
correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV (continuación)**

ANEXO 4 BIS

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
MBS BANCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBS BANCAJA 8, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS	O/F	
MBSCAT 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
MBSCAT 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PRIVATE DRIVER ESPAÑA 2013-1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PROGRAMA CEDULAS TDA, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PYME BANCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PYME VALENCIA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PYMECAT 2 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PYMECAT 3 FTPYME, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
PYMES BANESTO 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RMBS PRADO III, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
RURAL HIPOTECARIO GLOBAL I, FTA	O/F	
RURAL HIPOTECARIO III FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
RURAL HIPOTECARIO IV FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
RURAL HIPOTECARIO IX, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO V FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO VI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO VII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO VIII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XIV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XV, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XVI, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURAL HIPOTECARIO XVII, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
RURALPYME 2 FTPYME FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
SANTANDER HIPOTECARIO I, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
SOL-LION, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
SRF 2016-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 13 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 14 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 15 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 16 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 17 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 18 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

Relación de auditorías de fondos de titulización de activos correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 4 BIS

Anexos

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
TDA 19 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 20 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 2015-1, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA 22 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 23, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 24, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 25, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 26 - MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 27, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 28, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 29, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 30, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA 31, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAJAMAR 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 11, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 12, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 8, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA CAM 9, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 4, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 5, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 6, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA 7, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA IBERCAJA ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
TDA PASTOR 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA PASTOR CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA RENOVABLES ESPAÑA I, FONDO DE TITULIZACION	O/F	
TDA SA NOSTRA EMPRESAS 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA SA NOSTRA EMPRESAS 2, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TDA TARRAGONA 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
TIBER SPAIN, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
VAL BANCAJA 1, F.T.A.	O/F	

CNMV

Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente

Ejercicio 2016

Relación de auditorías de fondos de titulación de activos correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 4 BIS

Sociedad	Auditoría	
	Individual de la sociedad	Grupo consolidado
VALENCIA HIPOTECARIO 1, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	
VALENCIA HIPOTECARIO 2, FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA	O/F	
VALENCIA HIPOTECARIO 3, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS	O/F	

(O/F) Opinión Favorable.

(C/S) Opinión con salvedades.

(O/A) Opinión Desfavorable.

(O/D) Opinión Denegada.

Fuente: CNMV.

Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV

ANEXO 5

Datos en miles €

Sociedad	Auditorias		Limitaciones al alcance ⁽¹⁾	Nº	Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos ⁽²⁾			
	Individual	Grupo consolidado			Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾	
					Importes	%	Importes	%
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	SI		1	0	0		0	
	Limitaciones al alcance		Dada la incertidumbre existente en relación con la situación y desarrollo del procedimiento concursal de Inversiones Mebru S.A, la ausencia de información formal de los términos de aprobación del Convenio de Urbem y de los litigios y demandas en curso, no ha sido posible concluir por circunstancias fuera del control del grupo y de sus administradores, sobre la recuperación de la inversión, créditos y otros riesgos, comprometidos por la Sociedad en Inversiones Mebru a 31 de diciembre de 2016.					
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.		SI	1	0	0		0	
	Limitaciones al alcance		Dada la incertidumbre existente en relación con la situación y desarrollo del procedimiento concursal de Inversiones Mebru S.A, la ausencia de información formal de los términos de aprobación del Convenio de Urbem y de los litigios y demandas en curso, no ha sido posible concluir, por circunstancias fuera del control del grupo y de sus administradores, sobre la recuperación de la inversión, créditos y otros riesgos, comprometidos por el grupo en inversiones Mebru a 31 de diciembre de 2016.					
DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	SI		1	0	0		0	
	Limitaciones al alcance		En atención a los indicios de deterioro de la unidad generadora de efectivo correspondiente a la unidad productiva de El Masnou que la Sociedad mantenía hasta el ejercicio 2015, la misma procedió a realizar al cierre de dicho ejercicio 2015 un test de deterioro sobre los activos netos afectos a dicha unidad productiva en base al informe de un experto independiente para los ejercicios 2013, 2014 y 2015 resultando una corrección de valor por deterioro a 31 de diciembre de 2015 de 4.517 miles €. En este sentido, por las características de la unidad productiva de la sociedad y del mercado en el que opera, buena parte de las hipótesis utilizadas por el experto independiente en los ejercicios de valoración, correspondientes a los cierres de los ejercicios 2013 y 2014, no fueron contrastables con fuentes públicas de información. Asimismo, durante nuestro trabajo de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 anterior, no pudimos realizar procedimientos de verificación de las citadas hipótesis y variables considerando la información que efectivamente hubiera estado disponible a dichas fechas, dado que las cuentas anuales de dichos ejercicios fueron auditadas por otros auditores. En consecuencia, no pudimos disponer de evidencia adecuada y suficiente para concluir sobre la razonabilidad de los mencionados ejercicios de valoración de la unidad productiva de la sociedad a 1 de enero de 2014 y a 31 de diciembre de 2014 y, por tanto, para concluir si el deterioro registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 debería haberse registrado total o parcialmente en ejercicios anteriores. La opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2015 incluyó una salvedad por esta cuestión. La opinión sobre las cuentas anuales del periodo actual también es una opinión con salvedades debido al posible efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre los datos del periodo actual y los del anterior.					

Sociedad	Auditorías		Limitaciones al alcance ⁽¹⁾	Nº	Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos ⁽²⁾			
	Individual	Grupo consolidado			Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾	
					Importes	%	Importes	%
DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.		SI	2	0	0		0	
<p>Limitaciones al alcance</p> <p>En base a la información facilitada por los asesores fiscales de las sociedades dependientes Penn Philippines Inc, Penn Philippines Export Inc y Laguna Realty Corporation (entidades que se encuentran inactivas desde el ejercicio 2008), al 31 de diciembre de 2015 existían procedimientos abiertos por las autoridades fiscales de la República de Filipinas que, sin considerar eventuales sanciones e intereses, ascendían a 9.755 miles €, aproximadamente. En relación con dichas contingencias, las cuentas anuales consolidadas no incluyeron provisión alguna al 31 de diciembre de 2015, habiendo salido las mencionadas sociedades del perímetro de consolidación del Grupo por haber sido transmitidas a un tercero con fecha 27 de septiembre de 2016. Puesto que no nos ha sido facilitada una evaluación razonada de qué riesgos derivados de la situación descrita anteriormente pudieran requerir la correspondiente provisión en base a la normativa contable de aplicación hasta la fecha de transmisión de las mencionadas sociedades, desconocemos el impacto que esta situación, en su caso, pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas. No obstante, este hecho no tiene efecto en el patrimonio neto consolidado del grupo de sociedades al 31 de diciembre de 2016, una vez enajenadas las mencionadas entidades. La opinión de auditoría sobre las cuentas anuales de 2015 incluyó una salvedad por esta cuestión.</p> <p>La sociedad dominante procedió al cierre de 2015 a realizar un test de deterioro sobre los activos netos de la unidad productiva que mantiene en El Masnou en base al informe de un experto independiente para los ejercicios 2013, 2014 y 2015 resultando una corrección de valor por deterioro a 31 de diciembre de 2015 de 4.517 miles €. En este sentido, por las características de la unidad productiva y del mercado en el que opera, buena parte de las hipótesis utilizadas por el experto independiente en los ejercicios de valoración, correspondientes a los cierres de los ejercicios 2013 y 2014, no fueron contrastables con fuentes públicas de información. Asimismo, durante nuestro trabajo de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 anterior, no pudimos realizar procedimientos de verificación de las citadas hipótesis y variables considerando la información que efectivamente hubiera estado disponible a dichas fechas, dado que las cuentas anuales de dichos ejercicios fueron auditadas por otros auditores. En consecuencia, no pudimos disponer de evidencia adecuada y suficiente para concluir sobre la razonabilidad de los mencionados ejercicios de valoración de la unidad productiva a 1 de enero de 2014 y a 31 de diciembre de 2014 y, por tanto, para concluir si el deterioro registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2015 debería haberse registrado total o parcialmente en ejercicios anteriores. La opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2015 incluyó una salvedad por esta cuestión. La opinión sobre las cuentas anuales consolidadas del periodo actual también es una opinión con salvedades debido al posible efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre los datos del período actual y los del anterior.</p>								

Auditorías con salvedades correspondientes al ejercicio 2016 registradas en la CNMV (continuación)

ANEXO 5

Sociedad	Auditorías		Limitaciones al alcance ⁽¹⁾	Nº	Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos ⁽²⁾			
	Individual	Grupo consolidado			Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾	
					Importes	%	Importes	%
MOBILIARIA MONESA, S.A.	SI		1	1	1.307	105,66	0	
Limitaciones al alcance								
En relación con la inversión mantenida por Delforca 2008, S.A. en GVC Gaesco Holding, S.L., a la fecha actual, y si bien el auditor dispone de las cuentas anuales de esa entidad, no han obtenido el correspondiente informe de auditoría. Asimismo, no han podido aplicar procedimientos de revisión limitada o similares, por lo que no han podido obtener evidencia de la razonabilidad del valor en libros de la participada y, por tanto, si sería necesario, o no, reconocer un deterioro contable de los mencionados instrumentos financieros en la sociedad participada Delforca 2008, S.A., y por lo tanto en la Sociedad.								
Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos								
El saldo de la cuenta de instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas a largo plazo al 31/12/2016 por importe de 11.146 miles € corresponde a la participación del 100% en Delforca 2008, S.A. Considerando los efectos de la salvedad incluida en el informe de auditoría emitido sobre las cuentas anuales de Delforca 2008, S.L. relativa a la inversión que ésta tiene en GVC Gaesco Holding, S.L., el valor de la participación en Delforca 2008, S.A. y el resultado del ejercicio antes de impuestos están infravalorados en 1.307 miles €.								
MOBILIARIA MONESA, S.A.		SI	1	1	7.542	-703,54	0	
Limitaciones al alcance								
En relación con la inversión mantenida por el Grupo en GVC Gaesco Holding, S.L., a la fecha actual, y si bien el auditor dispone de las cuentas anuales de esa entidad, no han obtenido el correspondiente informe de auditoría. Asimismo, no han podido aplicar procedimientos de revisión limitada o similares, por lo que no han podido obtener evidencia de la razonabilidad del valor en las cuentas anuales consolidadas adjuntas de la participada y, por tanto, si sería necesario, o no, reconocer un deterioro contable en la participación mantenida por el Grupo en dicha Sociedad.								
Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos								
El saldo del epígrafe del estado de situación financiera consolidada «inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación» al 31/12/2016 por importe de 6.381 miles € corresponde a la participación del 17,66% que el Grupo ostenta en GVC Gaesco Holding, S.L.. durante el ejercicio 2016, el Grupo ha vendido un 5,52% y a fecha de cierre, ya no se mantiene una influencia significativa y por lo tanto ya no debe considerarse asociada. Si se considera el precio de la transacción de venta, su valor razonable al cierre del ejercicio asciende a 13.923 miles €, por lo que el valor de la participación que el Grupo ostenta en dicha sociedad y el resultado del ejercicio antes de impuestos están infravalorados en 7.542 miles €.								

Sociedad	Auditorías		Limitaciones al alcance ⁽¹⁾	Nº	Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos ⁽²⁾			
	Individual	Grupo consolidado			Salvedades sobre resultados ⁽³⁾		Salvedades sobre fondos propios ⁽⁴⁾	
					Importes	%	Importes	%
	PESCANOVA, S.A.	SI				1	1	0
Limitaciones al alcance El auditor no ha dispuesto de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016 auditadas de la participada Nueva Pescanova, S.L., ni de otra información sobre dicha participada que le proporcione evidencia de auditoría suficiente y adecuada para poder concluir sobre la corrección valorativa por deterioro registrada en 2016 por 3.000 miles €.								
Salvedades cuantificadas y otros incumplimientos La memoria adjunta no incluye la información relativa a la participada Nueva Pescanova, S.L. sobre reservas, otras partidas del patrimonio neto y los resultados del último ejercicio.								

El objetivo de este cuadro es únicamente informar sucintamente acerca de las auditorías disponibles en la CNMV para su consulta pública así como presentar una sinopsis informativa de las salvedades que, en su caso, muestren dichos informes. No obstante, la comprensión completa de la opinión manifestada por el auditor debe obtenerse de la lectura íntegra del correspondiente informe de auditoría.

- (1) Estos informes de auditoría incluyen limitaciones al alcance del trabajo realizado por el auditor. Al objeto de eliminar dichas limitaciones, la CNMV ha requerido a la sociedad que aporte al auditor la documentación necesaria para que éste pueda completar su trabajo de auditoría. Las conclusiones adicionales del auditor se incorporarán al registro público de auditorías de la CNMV, juntamente con el original.
- (2) Incluye incumplimientos de los principios y criterios contables, incluyendo omisiones de información necesaria, contenidos en el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación.
- (3) La columna de salvedades sobre resultados recoge los importes de las salvedades cuantificadas sobre resultados del ejercicio puestos de manifiesto por los auditores.

Excepto en aquellos casos en que el auditor haya manifestado explícitamente en su informe que tales salvedades se refieren a resultados antes de impuestos, como regla general la cifra que muestra el efecto en porcentaje de las salvedades cuantificadas por el auditor sobre el resultado del ejercicio, ha sido calculada sobre el importe de los resultados después de impuestos que se han incorporado al cierre del ejercicio a los fondos propios (individuales y/o consolidados, según el caso) de la sociedad auditada.

A su vez, la columna de salvedades sobre fondos propios recoge únicamente los importes que el auditor, de forma explícita, manifiesta en su opinión que afectan de manera directa a los fondos propios de la entidad auditada. En consecuencia, esta columna de salvedades sobre fondos propios no incluye el efecto indirecto que sobre dichos fondos propios producen las salvedades cuantificadas en la columna anterior de salvedades sobre resultados. De acuerdo con el sistema de presentación aquí descrito, el impacto teórico total en los fondos propios al cierre del ejercicio, que se deriva del conjunto de salvedades cuantificadas reflejadas por el auditor en su opinión, sería el agregado del importe reflejado en la columna de salvedades sobre resultados (asumiendo que estas salvedades cumplen con la regla general de corresponder al resultado que se incorpora a los fondos propios) y del importe reflejado en la columna de salvedades sobre fondos propios.

Fuente: CNMV.

Relación de informes especiales de auditorías correspondientes al ejercicio 2016 registrados en la CNMV

ANEXO 6

Sociedad	IEA	Individual opinion	IEA	Consolidado opinion
COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.	X	Se mantiene	X	Se mantiene
DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	X	Se corrige totalmente	X	Se corrige parcialmente
MOBILIARIA MONESA, S.A.	X	Se corrige parcialmente	X	Se corrige parcialmente
PESCANOVA, S.A.	X	Se corrige totalmente		

Fuente: CNMV.

**Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales
de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización
en mercados secundario oficiales del ejercicio 2016**

Auditor	Sociedad
AGUSTI & SANCHEZ AUDITORES SL	TR HOTEL JARDIN DEL MAR, S.A.
BAILEN 20, S.A.P.	S.A. RONSA
BAKER TILLY FMAC	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.
BDO AUDITORES, S.L.	MOBILIARIA MONESA, S.A. NYESA VALORES CORPORACION, S.A. SNIACE, S.A. UNION EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. (EN LIQUIDACIÓN) URBAR INGENIEROS, S.A.
DELOITTE, S.L.	ABENGOA, S.A. ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. ACCIONA, S.A. ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A. ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. ALANTRA PARTNERS, S.A. AMADEUS IT GROUP, S.A. APPLUS SERVICES, S.A. AUDAX RENOVABLES, S.A. AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. BODEGAS BILBAINAS, S.A. CAIXABANK, S.A. CARTERA INDUSTRIAL REA, S.A. CELLNEX TELECOM, S.A. CEMENTOS MOLINS, S.A. COMPAÑIA DE DISTRIBUCION INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A. CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. CORPORACION EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.A. DEOLEO, S.A. FERROVIAL, S.A. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A. INDRA SISTEMAS, S.A. INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A. INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. KUTXABANK EMPRESTITOS, S.A. KUTXABANK, S.A. LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. LIBERBANK, S.A. MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2016 (continuación)

ANEXO 7

Anexos

Auditor	Sociedad
DELOITTE, S.L. (CONT.)	NATURHOUSE HEALTH, S.A.
	NEINOR HOMES, S.A.
	NH HOTEL GROUP, S.A.
	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
	PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
	REALIA BUSINESS, S.A.
	REPSOL, S.A.
	REYAL URBIS, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
	SAETA YIELD, S.A.
	SAINT CROIX HOLDING IMMOBILIER, SOCIMI, S.A.
	SOTOGRADE, S.A.
	TALGO, S.A.
	TECNOCOM, TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.
	TUBACEX, S.A.
ERNST & YOUNG, S.L.	ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.
	AEDAS HOMES, S.A.
	AMPER, S.A.
	AZKOYEN, S.A.
	BANKIA, S.A.
	BIOSEARCH, S.A.
	CODERE, S.A.
	CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.
	DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJES, S.A.
	DURO FELGUERA, S.A.
	EBRO FOODS, S.A.
	ENAGAS, S.A.
	ENDESA, S.A.
	ERCROS, S.A.
	FLUIDRA, S.A.
	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.
	HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS SOCIMI, S.A.
	IBERDROLA, S.A.
	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.
	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.
	PAPELES Y CARTONES DE EUROPA, S.A.
	PESCANOVA, S.A.
	PRIM, S.A.
	QUABIT INMOBILIARIA, S.A.
	RENTA 4 BANCO, S.A.
	SACYR, S.A.
	SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	

**Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales
de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización
en mercados secundario oficiales del ejercicio 2016 (continuación)**

Auditor	Sociedad
ERNST & YOUNG, S.L. (CONT.)	SOLARIA ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
	TELEFONICA, S.A.
	VISCOFAN, S.A.
GRANT THORNTON, S.L.P.	ALZA REAL ESTATE, S.A.
	ECOLUMBER, S.A.
	ORYZON GENOMICS, S.A.
	UNION CATALANA DE VALORES, S.A.
HORWATH AUDITORES ESPAÑA, S.L.	VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.
HORWATH PLM AUDITORES, S.L.P.	MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS, S.A.
INTERVENCION GENERAL DE LA ADMN. ESTADO	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL
KPMG AUDITORES,S.L.	ACERINOX, S.A.
	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.
	AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.U.
	AUTOPISTAS DEL ATLANTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.
	DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA
	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.
	EDP RENOVAVEIS, S.A.
	ELECNOR, S.A.
	EROSKI SOCIEDAD COOPERATIVA
	EUSKALTEL, S.A.
	FAES FARMA, S.A.
	FUNESPAÑA, S.A.
	GRIFOLS, S.A.
	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.
	LINGOTES ESPECIALES, S.A.
	MAPFRE, S.A.
	MASMOVIL IBERCOM, S.A.
	NICOLAS CORREA, S.A.
	PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.
	PROSEGUR CASH, S.A.
PROSEGUR, COMPAÑIA DE SEGURIDAD, S.A.	
RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	
TELEPIZZA GROUP, S.A.	
VIDRALA, S.A.	
LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.	COMPAÑIA LEVANTINA DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS, S.A.
	FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.
	LIBERTAS 7, S.A.
PKF ATTEST	MONTEBALITO, S.A.
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	AENA, S.M.E., S.A.
	ALMIRALL, S.A.
	AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.

Relación de auditores que han emitido informe sobre cuentas anuales de sociedades emisoras y/o con valores admitidos a cotización en mercados secundario oficiales del ejercicio 2016 (continuación)

ANEXO 7

Anexos

Auditor	Sociedad	
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. (CONT.)	BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.	
	BANCO DE SABADELL, S.A.	
	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	
	BANCO SANTANDER, S.A.	
	BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACION, S.A.	
	BANKINTER, S.A.	
	BARON DE LEY, S.A.	
	BODEGAS RIOJANAS, S.A.	
	BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SDAD HOLDING DE MDOS Y STMAS FIN., S.A.	
	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	
	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	
	CLINICA BAVIERA, S.A.	
	COMPañIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	
	DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.	
	EMISORA SANTANDER ESPAÑA S.A.U.	
	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	
	GAS NATURAL SDG, S.A.	
	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.	
	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	
	GRUPO EZENTIS, S.A.	
	IBERCAJA BANCO, S.A.	
	IBERPAPEL GESTION, S.A.	
	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI, S.A.	
	MELIA HOTELS INTERNATIONAL S.A.	
	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	
	NATRA, S.A.	
	PASTOR PARTICIPACIONES PREFERENTES, S.A. SOCIEDAD UNPERSONAL	
	PHARMA MAR, S.A.	
	POPULAR CAPITAL, S.A.	
	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	
	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.	
	SANTANDER FINANCE CAPITAL, S.A. UNIPERSONAL	
	SANTANDER FINANCE PREFERRED, S.A. UNIPERSONAL	
	SANTANDER INTERNATIONAL PREFERRED S.A. UNIPERSONAL	
	TECNICAS REUNIDAS, S.A.	
	TUBOS REUNIDOS, S.A.	
	UNICAJA BANCO, S.A.	
	VOCENTO, S.A.	
	ZARDOYA OTIS, S.A.	
	SICET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	LIWE ESPAÑOLA, S.A.

Fuente: CNMV.

